Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:.....Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales:.....Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:.....Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:.....Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización:.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:.....Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura:.....Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:.....José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad:.....Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:.....Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:.....Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXII - Nº 3695 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 3 DE OCTUBRE DE 2025**
Tel.: 02954 - 436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: Decreto N° 763, 884, 1087, 1133, 1140, 1190, 1192, 1219, 1223, 1256, 1261, 1263, 1267, 1268, 1274, 1289, 1306, 1307, 1309, 1334 a 1336, 1372, 1373, 1441, 1450, 1522, 1708, 1804, 1849, 1953 a 1955, 1993, 2026 a 2029, 2031, 2032, 2039 a 2042, 2050, 2051, 2074 a 2081, 2098, 2108 a 2110, 2121, 2130, 2131, 2133, 2134, 2138, DECRE-2025-1535-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1537-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1559-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1561-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1563-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1564-E-GLP-GPLP, Decreto N° 2145, 2152, 2163, DECRE-2025-1567-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1570-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1586-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1589-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1594-E-GLP-GPLP, Decreto N° 2175, 2176, 2178, DECRE-2025-1597-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1600-E-GLP-GPLP 2
Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales: Resolución N° 524 a 527, 535 y 536..... 46
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 1820 a 1827, 1836 a 1839, 1858 a 1862, 1865, 1867 y 1868 49
Ministerio de Salud: RESOL-2025-131-E-GLP-MS, RESOL-2025-160-E-GLP-MS, RESOL-2025-226-E-GLP-MS, RESOL-2025-307-E-GLP-MS y RESOL-2025-369-E-GLP-MS 59
Subsecretaría de Salud: Disposición N° 939, 969, 971, 973, 980, 997 a 1002, 1015 a 1017, 1021, 1029, 1032 a 1035, 1038, 1045, 1046 y 1222 61
Ministerio de Educación: Resolución N° 818, RESOL-2025-381-E-GLP-ME, RESOL-2025-385-E-GLP-ME y Resolución N° 834 68
Ministerio de la Producción: Resolución N° 314 69
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disposición N° 57 a 61 70
Comité de Vigilancia Zona Franca: Resolución General N° 31 71
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: RESOL-2025-155-E-GLP-MOSP a RESOL-2025-157-E-GLP-MOSP 71
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo: Resolución N° 140 y 141 72
Dirección del Museo Provincial de Artes: Disposición N° 3 73
SEMPRE: Resolución General N° 1076 y 1077 73
DAFAS: Resolución N° 84 y 85..... 74
Licitaciones: 76
Edictos: 80
Avisos Judiciales: 86
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 104
Concursos: Llamados - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 1828 - Resultados - Ministerio de Hacienda y Finanzas: Resolución N° 133 - Dirección Provincial de Vialidad: Resolución Presidencia N° 132 - Cámara de Diputados 125

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 763

25 de abril de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/32 del Expediente N° 14168/24 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 44/25, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli" de la localidad de Santa Rosa.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 884

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 21/36 del Expediente N° 14169/24 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 50/25, para la Contratación del Servicio de Cocina y su Limpieza de la Escuela Nº 12 de la localidad de General Pico.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la

Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 1087

27 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-, a suscribirse con el señor Facundo Federico LUJÁN -D.N.I. N° 36.046.139- Clase 1991, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.1 -PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1133

3 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Matías Yoel González (D.N.I. N° 36.314.290, Clase 1992), que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para el gasto se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada: -Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 - pa. 02 - sp. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1140

3 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Nicolás Alberto Breppe -D.N.I. N° 36.910.742 - Clase 1992-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 10 - pa. 2 - sp. 0 - cl. 0 - scl. 0 -

Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1190

6 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279 – a suscribirse con la señora María Lorena NORESE – D.N.I. N° 24.752.704 – Clase 1975, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se imputará a la partida presupuestaria debidamente identificada.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1192

6 de junio de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley Nº 1279 – a suscribirse con el señor Pablo Emanuel SILVA PLATINO – D.N.I. Nº 29.537.141 – Clase 1982 –, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria mencionada: -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 -Finalidad 3 - Función 10 -S 1 -PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1219

10 de junio de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/33 del Expediente N° 3029/25 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 71/25, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería para el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz" y para el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato" ubicados en

calle Congreso Nº 430 de la localidad de Santa Rosa.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 –Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 1223

10 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 – Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva – Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Silvina Marine VICENTE – D.N.I. N° 32.722.938 – Clase 1987, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 - Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 - PA. 02 - SP. 00 - CL. SCL. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1256

13 de junio de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/33 del Expediente N° 3085/25 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 62/25, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería para el Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa” y para el Colegio Nocturno “Hector Ayax Guiñazu” de la localidad de Santa Rosa.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 –Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028, a cuyo efecto deberá

darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 1261

13 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279 – a suscribirse con la señora Juliana ROVATTI – D.N.I. N° 41.036.559 – Clase 1998 –, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada – Carácter 0 – Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad 3 – Función 10 – S.1 – P.E. 010 – pa. 02 – so. 00 – cl. 00 – Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, dése copia al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1263

13 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Sandra Leticia IBARRA -D.N.I. N° 31.002.189 -Clase 1984, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con cargo a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 2 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1267

17 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Freddy Guilmar MAGO FUENTES - D.N.I. N° 95.895.422 - Clase 1988, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 - pa. 02 - sp. 00 - ac. 00 - scl. 000 - Control 9 del presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1268

17 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Carolina Cecilia ORELLANO -D.N.I. N° 33.518.270 -Clase 1988-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel I (Código 1).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1-PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1274

19 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279 – a suscribirse con el señor Kevin Edgar ROVERA – D.N.I. N° 37.177.140 – Clase 1993 –, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada – Carácter 0 – Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad 3 – Función 10 – S.1 – R. 010 – pa. 02 – sp. 00 – cl. 00 – s/cI. 000 – Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1289

26 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Julieta Belén VARGAS -D.N.I. N° 34.536.920 -Clase 1989-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1-PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1306

26 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Laura Xiomara MUÑOZ -D.N.I. N° 34.707.657 - Clase 1989-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.I. -PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1307

26 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Natalia Mailen CUADRELLI -D.N.I. N° 35.899.059 -Clase 1991-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1-PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1309

26 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Yoana Gimena MARTÍNEZ -D.N.I. N° 36.283.505 - Clase 1991-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S.I. PR. 010 -PA. 02 -SP. 00 -CI. 00 -SC. 000 -Control 0 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1334

30 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Ana Florencia GONZALEZ HUEBRA -D.N.I. N° 28.345.255 - Clase 1980, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1335

30 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Marina Celeste SANCHEZ -D.N.I. N° 35.354.557 -Clase 1992-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel I (Código 1).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1-PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1336

30 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Augusto PERROTTA -D.N.I. N° 39.053.440 - Clase 1995, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1372

1 de julio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Luciano Tomas SAPPI -D.N.I. N° 42.016.979 -Clase 2002-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1373

1 de julio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Romina Paola TELLECHEA -D.N.I. N° 33.044.000 -Clase 1987-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1-PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1441

16 de julio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Virginia COSTAS GIANNONI -D.N.I. N° 29.453.412 -Clase 1982-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1-PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1450

16 de julio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Manuel Alejandro SAPE LLULL -D.N.I. N° 20.106.357- Clase 1968, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta

el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1522

23 de julio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribirse con la señora Yésica Daiana CHAP -D.N.I. N° 34.399.114- Clase 1988, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1708

8 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparando a la Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas Semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley Nº 1279 – a suscribirse con el señor Alejandro Javier FERRERO – D.N.I. Nº 23.388.436 – Clase 1973- que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede, se atenderá con imputación a la partida presupuestaria denominada – Caracter 0 - Jurisdicción "X"- Unidad Organizativa 10 – Cuenta 0 – Finalidad 3 - Función 10 – S.1 – PR.010 - pa.02 – sp.00 -cl. 00 – scl. 000 – Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto sera refrendado por el Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dese al registro oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese , pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1804

20 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Declárase rescindido el contrato de servicio de limpieza del inmueble ubicado en Hilario Lagos 330, en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Subsecretaria de Salud Social y Comunitaria, con la firma ROSANE Susana Elizabet, tramitada bajo el Expediente Nº 9017/2024 y aprobado mediante Decreto N°5366/24 , a partir del día 22 de Agosto de 2025, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendada por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1849

26 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- Ana Mercedes ACUÑA -D.N.I. N° 18.217.500- Clase 1967, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma Rama a partir del día 12 de mayo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley de Carrera Sanitaria -texto vigente-.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1953

4 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Promuevase al agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley Nº 3488-, Matías Nahuel MARTÍNEZ -D.N.I. Nº 33.940.987- Clase 1988, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud a la categoría 8 de la misma rama a partir del 30 de mayo de 2025, de acuerdo a los dispuesto en los artículos 11 inciso 1) y 21 del -Anexo I- de la Ley Nº 3488 -Régimen Laboral de Emergencia Sanitaria-.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1954

4 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermeria) -Ley Nº 1279- Sabina Belén SIMOUANG -D.N.I. N° 35.385.535- Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Vilfrid Barón" de Colonia Baron, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 8 de la misma Rama a partir del día 16 de enero de 2025, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49 y 11 inciso a) de la Ley de Carrera Sanitaria -texto vigente-.

Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1955

4 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 3488- Mariana Micaela VENDRAMINI -D.N.I. Nº 37.620.832- Clase 1993, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la Categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso 1) y 34 del -Anexo I- de la Ley Nº 3488 -Régimen Laboral de Emergencia Sanitario-.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1993

9 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a partir del 9 de mayo del corriente año, al personal permanente del escalafón de la Ley N.º 643 y N.º 2871 señalado en el Anexo que forma parte del presente, según el detalle que se consigna en el mismo.
Artículo 2º.- Reestructúranse los cargos de los agentes que se promocionan por el presente Decreto.
Artículo 3°.- Facúltese a Contaduría General de la Provincia a liquidar y pagar las diferencias salariales que surjan, en virtud de la retroactividad dispuesta por el artículo 1° del presente.
Artículo 4°.- El gasto que demande la aplicación del presente se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
Artículo 5°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno y Asuntos Municipales y de Seguridad y Justicia.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Personal a sus efectos.

Decreto N° 2026

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Juana Deolinda FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 22.662.939- Clase 1972, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 14 de la misma Rama a partir del día 26 de junio de 2025, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 49 de la Ley de Carrera Sanitaria -texto vigente-.

Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2027

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 3488- Araceli Tamara BELL -D.N.I. Nº 39.386.028- Clase 1995, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la Categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso 1) y 34 del -Anexo I- de la Ley Nº 3488 -Régimen Laboral de Emergencia Sanitario-.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2028

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermeria) -Ley Nº 1279- Candela Aldana PRIETO -D.N.I. N° 35.354.779- Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Luisa P. De Pistarini" de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 8 de la misma Rama a partir del día 9 de junio de 2025, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley de Carrera Sanitaria -texto vigente-.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede setomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0-Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2029

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a la agente Categoría 7 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva- Ley Nº 1279, Florencia Belén BACA ROTGER -D.N.I. N° 26.179.007- Clase 1977, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 6 de la misma Rama a partir del día 8 de mayo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso c) y 49 de la Ley de Carrera Sanitaria -texto vigente-.

Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2031

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Promuevase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley Nº 3488-, Brenda María Verónica PAGELLA -D.N.I. Nº 38.037.472- Clase 1994, perteneciente la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud a la categoría 8 de la misma rama a partir del 2 de junio de 2025, de acuerdo a los dispuesto en los artículos 11 inciso 1) y 21 del -Anexo I- de la Ley Nº 3488 -Régimen Laboral de Emergencia Sanitaria-.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2032

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Promuevase a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley Nº 3488, Mariela Estefania ANDIARENA -D.N.I. Nº 33.567.199- Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud a la categoría 8 de la misma rama a partir del 13 de mayo de 2025, de acuerdo a los dispuesto en los artículos 21 y 11 inciso 1) del Anexo I de la Ley Nº 3488 - Régimen Laboral de Emergencia Sanitaria.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2039

12 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Caleufú – 181-8, CUIT Nº 30-99914493-0, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Silvana Morena DÍAZ, CUIT/CUIL Nº 27-38807887-7, en relación al proyecto productivo - nuevo - "Hecho por Sil - Compra de insumos y herramientas para elaboración de productos en cerámica", en el marco del "Financiamiento de Proyectos

Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Caleufú a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para a la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de DOS (2) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Caleufú Nº 17/25, de fecha 17 de junio del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto Reglamentario N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 520 – 210485 - 4, CUIT Nº 30-99914493-0 - Municipalidad de Caleufú, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G – Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 –
p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2040

12 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Caleufú – 181-8, CUIT Nº 30-99914493-0, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Miguel Ángel SPADA, CUIT/CUIL Nº 20-13981930-7, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Soldaduras El Gaucho – compra de soldadora y materiales para soldaduras", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Caleufú a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Caleufú Nº 20/25, de fecha 17 de junio del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto Reglamentario N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 520 – 210485 - 4, CUIT Nº 30-99914493-0 - Municipalidad de Caleufú, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G – Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al

Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2041

12 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Toay – 204 - 8, CUIT Nº 30-99919733-3, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Ana Laura VEGA, CUIT/CUIL Nº 27-30491041-6, en relación al proyecto productivo – nuevo - "Risa – Pastas Caseras – Compra de conteiner para elaboración", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Toay a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Toay Nº 31/25, de fecha 23 de mayo del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 640 - Cuenta 100-360043-6, CUIT Nº 30-99919733-3 - Municipalidad de Toay, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2042

12 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Caleufú – 181-8, CUIT Nº 30-99914493-0, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Carina Beatriz HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL Nº 27-23860647-6, en relación al proyecto productivo - nuevo - "Compra de máquina para afilar herramientas de carpintería", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Caleufú a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para a la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años y SEIS (6) meses y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Caleufú Nº 18/25, de fecha 17 de junio del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto

Reglamentario N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 520 – 210485 - 4, CUIT Nº 30-99914493-0 - Municipalidad de Caleufú, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G – Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2050

17 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Lucila Maria CUDOS -D.N.I. N.º 28.660.051- Clase 1981, Categoría 9 -Rama Técnica-Ley N° 1279, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley Nº 1279, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Carrera Sanitaria.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 - PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2051

17 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Promuevase a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley Nº 3488, Yamila Maiten ARIAS -D.N.I. Nº 39.054.269- Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Luisa P. de Pistarini" de Victorica, dependiente de la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud a la categoría 8 de la misma rama a partir del 8 de julio de 2025, de acuerdo a los dispuesto en los artículos 21 y 11 inciso 1) del Anexo I de la Ley Nº 3488 - Régimen Laboral de Emergencia Sanitaria.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2074

18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a partir del 9 de mayo del corriente año, al personal permanente del escalafón de la Ley N.º 643 señalado en el Anexo que forma parte del presente, según el detalle que se consigna en el mismo.
Artículo 2º.- Reestructúranse los cargos de los agentes que se promocionan por el presente Decreto.
Artículo 3°.- Facúltese a Contaduría General de la Provincia a liquidar y pagar las diferencias salariales que surjan, en virtud de la retroactividad dispuesta por el artículo 1° del presente.
Artículo 4°.- El gasto que demande la aplicación del presente se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
Artículo 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Personal a sus efectos.

Decreto N° 2075

18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a partir del 9 de mayo del corriente año, al personal permanente del escalafón de la Ley N.º 643 señalado en el Anexo que forma parte del presente, según el detalle que se consigna en el mismo.
Artículo 2º.- Reestructúranse los cargos de los agentes que se promocionan por el presente Decreto.
Artículo 3°.- Facúltese a Contaduría General de la Provincia a liquidar y pagar las diferencias salariales que surjan, en virtud de la retroactividad dispuesta por el artículo 1° del presente.
Artículo 4°.- El gasto que demande la aplicación del presente se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
Artículo 5°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Obras y Servicios Públicos.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Personal a sus efectos.

Decreto N° 2076

18 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Caleufú – 181-8, CUIT Nº 30-99914493-0, la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Dalma Yoana RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL Nº 27-36285175-6, en relación al proyecto productivo - nuevo - “Compra de equipos, maquinarias e insumos para la apertura de una pastelería”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Caleufú a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para a la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Caleufú Nº 21/25, de fecha 17 de junio del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto Reglamentario N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 520 – 210485 - 4, CUIT Nº 30-99914493-0 - Municipalidad de Caleufú, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G – Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2077

18 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Toay – 204 - 8, CUIT Nº 30-99919733-3, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Jesús Matías LOSADA, CUIT/CUIL Nº 20-29003800-7, en relación al proyecto productivo – nuevo - "Panadería y Pastelería - Con las Manos en La Masa – compra de horno rotativo", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Toay a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Toay Nº 30/25, de fecha 23 de mayo del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 640 - Cuenta 100-360043-6, CUIT Nº 30-99919733-3 - Municipalidad de Toay, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2078

18 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, CUIT Nº 33-99919542-9, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Paola Gisela MOLINA, CUIT Nº 27-31941948-4, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Oh My Dog peluquería y tienda de mascotas", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto

Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de 25 de Mayo a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de DOS (2) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con las Ordenanzas del Concejo Deliberante de 25 de Mayo Nº 47/24, de fecha 30 de septiembre del 2024 y N° 66/24, fecha 8 de noviembre del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 670- 163122-9, CUIT Nº 33-99919542-9 Municipalidad de 25 de Mayo, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2079

18 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Caleufú – 181-8, CUIT Nº 30-99914493-0, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Candela ALEMANY FIANDRINO, CUIT/CUIL Nº 27-40611538-6, en relación al proyecto productivo - en marcha - “Compra de audiómetro para centro de salud”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Caleufú a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para a la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Caleufú Nº 19/25, de fecha 17 de junio del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto Reglamentario N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 520 – 210485 - 4, CUIT Nº 30-99914493-0 - Municipalidad de Caleufú, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G – Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2080

18 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de General San Martín – 113-1, CUIT Nº 30-99906122-9, la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Daniela Melisa PEREZ MOOR, CUIT Nº 27-36201610-5, en relación al proyecto productivo – en marcha - "Adquisición de un freezer y un horno microondas para elaboración de pastas", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de General San Martín a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de DOS (2) años y un plazo de gracia de TRES (3) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de General San Martín Nº 14/25, de fecha 11 de abril del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 640 - 60971-9 CUIT Nº 30-99906122-9 - Municipalidad de General San Martín, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2081

18 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Doblas – 011-7, CUIT Nº 30-99919634-5, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Juan Bautista MAITIA, CUIT Nº 20-44007041-9, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Carnicería La Soñada – Compra de cámara de frío", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Doblas a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Doblas Nº 09/25, de fecha 2 de julio del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 530 –150015-8, CUIT Nº 30-99919634-5- Municipalidad de Doblas, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 –

Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2098

19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Rancul – 187 - 5, CUIT Nº 30-99911296-6, la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL ($3.100.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Ángela Paz MUÑOZ ALBIERO, CUIT Nº 27-24459257-6, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Casa Cajita – recambio de piso flotante (material y mano de obra) y compra de sillón cama", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Rancul a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Rancul Nº 214/25, de fecha 12 de junio del 2025, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 350- 70555-4, CUIT Nº 30-99911296-6, Municipalidad de Rancul, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 2108

23 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a partir del 9 de mayo del corriente año, al personal permanente del escalafón de la Ley N.º 643 y N.º 2871 señalado en el Anexo que forma parte del presente, según el detalle que se consigna en el mismo.
Artículo 2º.- Reestructúranse los cargos de los agentes que se promocionan por el presente Decreto.
Artículo 3°.- Facúltese a Contaduría General de la Provincia a liquidar y pagar las diferencias salariales que surjan, en virtud de la retroactividad dispuesta por el artículo 1° del presente.
Artículo 4°.- El gasto que demande la aplicación del presente se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y los señores Secretarios de Trabajo y Promoción del Empleo, de Cultura, de Turismo, de Energía y Minería, de La Mujer, Géneros y Diversidad, de Ambiente y Cambio Climático y de Recursos Hídricos.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Personal a sus efectos.

Decreto N° 2109

23 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a partir del 9 de mayo del corriente año, al personal permanente del escalafón de la Ley N.º 643 señalado en el Anexo que forma parte del presente, según el detalle que se consigna en el mismo.
Artículo 2º.- Reestructúranse los cargos de los agentes que se promocionan por el presente Decreto.
Artículo 3°.- Facúltese a Contaduría General de la Provincia a liquidar y pagar las diferencias salariales que surjan, en virtud de la retroactividad dispuesta por el artículo 1° del presente.
Artículo 4°.- El gasto que demande la aplicación del presente se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
Artículo 5°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Personal a sus efectos.

Decreto N° 2110

23 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el Programa Provincial de Pulmones Urbanos para la Acción Climática, que como Anexo I forma parte del presente.-
Artículo 2°.- Aprobar el modelo de Convenio de Cooperación entre la Provincia de La Pampa y las Municipalidades y Comisiones de Fomento para la creación y mantenimiento de los Bosques Urbanos, que como Anexo II forma parte del presente.
Artículo 3°.- Autorízase a la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático a suscribir el Convenio de Cooperación entre la Provincia de La Pampa y las Municipalidades y Comisiones de Fomento para la creación y mantenimiento de Bosques Urbanos, aprobado por el artículo 2° del presente.
Artículo 4°.- Desígnase como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial de Pulmones Urbanos para la Acción Climática a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.
Artículo 5°.- La autoridad de aplicación queda facultada a dictar normas complementarias a los fines de dar cumplimiento al presente programa.
Artículo 6°.- El gasto que demande el presente programa se atenderá con las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Ambiente y Cambio Climático.
Artículo 8°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese y publíquese y pase a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, a sus demás efectos.

Decreto N° 2121

24 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Fíjase a partir del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, en un número de uno (1), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley Nº 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN PEDIATRÍA

CARRANZA CUEVAS, Eugenia Gisel DNI: Nº 36.201.747

Artículo 2º.- Fíjase a partir del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026 en un número de siete (7), el cupo de becas destinadas a los residentes que realizan la Residencia en Enfermería, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 - Rama Profesional - de la Ley Nº 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE RESIDENTES EN ENFERMERÍA

LUCERO, Uziel Eduardo DNI: Nº 43.483.901
ESPINOSA, Noelia Margarita DNI: Nº 35.623.729
BADAL, Maria Belen DNI: Nº 37.340.847
DO BENTO, Ivana Marianela DNI: Nº 31.746.383
HASPERT, Luz Anahi DNI: Nº 43.299.550
OCAMPO TARRIO, Roxana Nair DNI: Nº 41.642.464
ZERDA FERNANDEZ, Brenda Daiana DNI: Nº 34.632.570

Artículo 3º.- Fíjase a partir del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026 en un número de dos (2), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Clínica Médica, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley Nº 1279, asignadas según se detalla en el presente.-

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN CLINICA MEDICA

SOLE, Anabel Rocío DNI: Nº 41.719.799
BERGAS SCHENCK, Emilia DNI: Nº 38.961.050

Artículo 4º.- Fíjase a partir del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026 en un número de cuatro (4), el cupo de becas destinadas a los residentes que realizan la Residencia en Bioquímica Clínica, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley Nº 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE RESIDENTES BIOQUÍMICA CLINICA

ALVAREZ, Paula Agostina DNI: Nº 41.185.861
BUGNONE, Daiana Carla DNI: Nº 34.833.134
MORALEJO, Juan Ignacio DNI: Nº 37.086.639

Jefe de Médicos Residentes en Bioquímica Clínica

PICCO, Ana Belén (G. Centeno) DNI: Nº 38.808.356

Artículo 5º.-Fíjase a partir del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026 en un número de uno (1) el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Terapia Intensiva Adultos, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley Nº 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE RESIDENTES EN TERAPIA INTENSIVA ADULTOS

ANGULO GALEANO, Tania Giselle DNI: Nº 19.034.022

Artículo 6º.- Fíjase a partir del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026 en un número de cuatro (4) el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Emergentología, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley Nº 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE RESIDENTES EN EMERGENTOLOGIA

AYLLON GARCIA, Hilda Verónica	DNI: Nº 33.172.532
ECHEVARRIA, Agustin	DNI: Nº 30.248.910
EYHERAMONHO VERMEULEN, Cuyen	DNI: Nº 31.482.492
SAMPER, Matias Eduardo	DNI: Nº 40.612.060

Artículo 7º.- Fíjase a partir de 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026 en un número de veinte (20), el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley Nº 1279, destinadas a los residentes que realizan las Residencias en RISAM, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA RESIDENTES EN RISAM

AGUILAR, Delfina	DNI: Nº 38.430.341
ALZOGARAY, Diana Mabel	DNI: Nº 37.240.939
ARBELAIZ SPETTER, Rocio	DNI: Nº 38.295.159
BERTONE, Rocio	DNI: Nº 39.943.839
BUSTAMENTE, Anabella	DNI: Nº 35.899.137
FRANK, Florencia Liz	DNI: Nº 39.941.530
KLOSTER, Sofia	DNI: Nº 40.609.154
LEANIZ, Nahuel	DNI: Nº 37.132.926
MAYER, Melody	DNI: Nº 38.796.668
MONTERO GARCIA, Ornella	DNI: Nº 34.809.530
MORALES, Silvia Verónica	DNI: Nº 29.546.242
ORONÁ Karen Micaela	DNI: Nº 39.742.109
PARDIÑO MORALES, Maria Lujan	DNI: Nº 38.036.730
PEDERNERA, Milagros	DNI: Nº 39.932.827
RATTO SEISDEDOS, Gerardo Andres	DNI: Nº 32.913.824
SANCHEZ, Yesica Soledad	DNI: Nº 39.056.066
URBAN, Luisina Eva	DNI: Nº 42.110.375

Jefe de Residentes en RISAM

GUZMAN, Branco Martin (L. Molas)	DNI: Nº 38.551.728
ROSSI, Anabella (L.Molas)	DNI: Nº 37.086.149
KLUNDT, Maria Sol (G. Centeno)	DNI: Nº 40.954.415

Artículo 8º.- Fíjase a partir del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026 en un número de tres (3), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Tocoginecología, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley Nº 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN TOCOGINECOLOGIA

BOSSIO, Sofia Lorena	DNI: Nº 42.234.788
GETTE, Josefina	DNI: Nº 41.642.204

MICONE, Juan Ignacio DNI: Nº 38.037.419

Artículo 9º.- Fíjase a partir de 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026 en un número de siete (7), el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 - Rama Profesional – de la Ley Nº 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Kinesiología, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA MÉDICOS RESIDENTES EN KINESIOLOGIA

CHACELAS, Melanie	DNI: Nº 38.038.109
DUCCA, Agustina Yanet	DNI: Nº 39.696.849
GARCIA ZAMUDIO, Jennifer Magali	DNI: Nº 42.335.860
LAHOZ, Maria Sol	DNI: Nº 42.335.922
NICOLAY, Daniela	DNI: Nº 33.039.290
PASETTI, Tomas	DNI: Nº 37.621.365
RIGHETTI, Roman	DNI: Nº 42.110.253

Artículo 10º.- Fíjase a partir del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026 en un número de dos (2), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Medicina General, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley Nº 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA MÉDICOS RESIDENTES EN MEDICINA GENERAL

BRANDIMARTE Lucia	DNI: Nº 41.670.971
LUQUES, Juan Nahuel	DNI: Nº 36.314.389

Artículo 10º.- Fíjase a partir del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026 en un número de tres (3), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Neonatología, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley Nº 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA MÉDICOS RESIDENTES EN NEONATOLOGIA

BLAIN Mauricio	DNI: Nº 32.615.225
LUCERO, Anahi Kimei	DNI: Nº 38.039.304
SANCHEZ BARNEIX, Valentina Denise	DNI: Nº 41.642.072

Artículo - El gasto que demande lo dispuesto se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"-Unidad de Organización 11- Cuenta 0- F. y F. 620 -S.1- Partida Principal 030 -Partida Parcial 06 -SP. 01 -CL.01 -SCL. 000 -C. 4 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2026. Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Artículo 11.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 12.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 2130

24 de septiembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 718, celebrado ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la

Empresa SERVICIOS WORKMEN S.A N° 30-71146235-6, representada por su presidente señor Daniel Darío GARCÍA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN MERCADO ARTESANAL VILLA TURÍSTICA – CASA DE PIEDRA – LA PAMPA.-", por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 92.829.094,29), y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 91.018.397,39), todo ello - conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 654 a 704 encuadrando legalmente el procedimiento de conformidad a lo establecido por Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 400/16 y N° 4686/24 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa SERVICIOS WORKMEN S.A N° 30-71146235-6, representada por su Presidente señor Daniel Darío GARCÍA, la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.810.696,89), en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los TREINTA (30) días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º. En virtud de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias, no corresponderá computar, a los fines del cálculo de la compensación financiera, el período comprendido entre el 2 de junio de 2025 y el 26 de junio de 2025.

Artículo 3°.- El gasto total que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R – Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 790 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 144 – "4374" – DESAR. ECONOMIA – OBRAS VARIAS – del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados del presente Decreto, cumplimentando con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 1980.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

Decreto N° 2131

24 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Hacer lugar parcialmente al reclamo interpuesto a fojas 4 /6 y reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Categoría 9 (Rama Técnica) Ley Nº 3488- Ana Lucía MEDIZA ROMERO - DNI Nº 32.615.260 – Clase 1987, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 32,30 horas semanale de labor) – Ley Nº 3488, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 inciso 1) y 34 del Anexo I de la Ley Nº 3488 - Régimen Laboral de Emergencia Sanitaria y en base a las consideraciones expuestas.

Artículo 2°.- Rechazar la solicitud de reconocimiento de antigüedad en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 hasta la fecha de su ingreso a la Administración bajo el Régimen de la Ley Nº 3488 (28 de diciembre de 2023), en virtud de lo normado por el artículo 20 de la Ley Nº 1975.

Artículo 3º.- El crédito para la atención del gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º, se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Catacter 0- Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.R. 010 - pa. 01 - sp. 00 - cl. 00 - scl. 000 – Control 6 del Presupuesto vigente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de salud a sus efectos.

Decreto N° 2133

24 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 3488, Carina Micaela HEREDIA -D.N.I. Nº 27.339.867- Clase 1979, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 34 del -Anexo I- de la Ley Nº 3488 -Régimen Laboral de Emergencia Sanitario-.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2134

24 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Promuevase a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley Nº 3488, Carolina Andrea MAYA -D.N.I. Nº 27.488.931- Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor J. AHUAD" de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud a la categoría 8 de la misma rama a partir del 23 de agosto de 2024, de acuerdo a los dispuesto en los artículos 21 y 11 inciso 1) del Anexo I de la Ley Nº 3488 - Régimen Laboral de Emergencia Sanitaria.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1-PR. 010 -pa 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2138

24 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2025, a la agente Categoría 12 - Rama Administrativa Hospitalaria - Ley N° 1279, Adriana Estela BARRIENTOS - D.N.I. N° 16.638.349 - Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.477.250,00), en concepto de dieciséis (16) días de licencia para descanso anual, saldo año 2024, por aplicación del artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto y dieciocho (18) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056

de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 56 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 59 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter "0" - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 - pa. 06 - sp. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 ($ 1.477.250,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1535-E-GLP-GPLP

Miércoles 24 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2025, a la docente Norma Beatriz FERAUDE, DNI Nº 17.474.736, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado - Jornada Completa, de la Escuela N° 38 , de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1537-E-GLP-GPLP

Miércoles 24 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto N° DECRE-2025-1016-E-GLP-GPLP, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Aceptase, a partir del 5 de septiembre de 2025, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y artículo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Nora Elizabeth AGUIRRE -D.N.I. Nº 20.326.236- Clase 1968, perteneciente a la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud."
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1559-E-GLP-GPLP

Jueves 25 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($22.400.000,00) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 –

U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (153/7).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1560-E-GLP-GPLP

Jueves 25 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($1.335.496,93) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (172/7).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1561-E-GLP-GPLP

Jueves 25 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($1.509.896,92) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (221/2).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1563-E-GLP-GPLP

Jueves 25 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el agente contratado en la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 Horas Semanales y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Facundo Ricardo RETA -D.N.I. Nº 33.577.524- Clase 1988, perteneciente a

la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, en consecuencia declárese rescindido el contrato de locación de servicios con el mismo, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38, inciso h), de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS ($ 1.341.196,00), en concepto de doce (12) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y por aplicación del artículo 27 -última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto de acuerdo al informe en orden 28 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada en orden 30 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 - Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1 ($ 1.341.196,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1564-E-GLP-GPLP

Jueves 25 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Omar Antonio FERNANDEZ -D.N.I. Nº 13.870.742- Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de agosto de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2145

25 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Adhiérase a la medida dispuesta por Resolución Nº 83/25, de la Municipalidad de Embajador Martini, de fecha 5 de septiembre del 2025, decretando "NO LABORABLE" el día 1 de octubre de 2025, para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, que prestan servicios en la jurisdicción Municipal, con motivo de conmemorarse el día de Santa Teresa del Niño Jesús, Patrona de nuestra localidad.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, a sus efectos.

Decreto N° 2152

25 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- Natalia Marilín VAZQUEZ -D.N.I. N° 28.981.293- Clase 1981, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 8 de la misma Rama a partir del día 14 de abril de 2025, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley de Carrera Sanitaria -texto vigente-.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2163

25 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a partir del 9 de mayo del corriente año, al personal permanente del escalafón de la Ley N.º 643 y N.º 2871 señalado en el Anexo que forma parte del presente, según el detalle que se consigna en el mismo.
Artículo 2º.- Reestructúranse los cargos de los agentes que se promocionan por el presente Decreto.
Artículo 3°.- Facúltese a Contaduría General de la Provincia a liquidar y pagar las diferencias salariales que surjan, en virtud de la retroactividad dispuesta por el artículo 1° del presente.
Artículo 4°.- El gasto que demande la aplicación del presente se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y Conectividad y Modernización.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Personal a sus efectos.

DECRE-2025-1567-E-GLP-GPLP

Viernes 26 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la agente permanente en la Categoría 9 -Rama Técnica- Ley N° 3488, Candela TEJADA GARCIA -D.N.I. N° 39.697.659- Clase 1996, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 18 inciso 7) - Anexo 1- Ley Nº 3488, quien ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 inciso 8) de la misma Norma legal.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TRES ($ 502.703,00), en concepto de cuatro (4) días de licencia para descanso anual al año 2024, conforme al artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto y ocho (8) días para descanso anual proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículos 27 -ultima parte- y 28 de la Ley Nº 3056 de presupuesto, de acuerdo al informe de la Dirección General de Personal en orden 39 y a la Liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 41.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 - Función 10 -S. 1 -PR.10 -pa. 6 -sp 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1 ($ 502.703,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1570-E-GLP-GPLP

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación Civil Liga Regional Sureña de Futbol Pampeana Bonaerense", inscripta bajo a Matrícula Nº 2522, con sede en la localidad de Guatraché, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL ($6.700.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 030 – p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Asociación Civil Liga Regional Sureña de Futbol Pampeana Bonaerense", que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en los artículos 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publiquese en el boletin oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2025-1571-E-GLP-GPLP

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2025, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Silvia Raquel LOBATO -D.N.I. N° 17.161.619- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaria de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE ($ 591.613,00), en concepto de veinte (20) días para descanso anual proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27- última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencia de la Dirección General de Personal en orden 55 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 57.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0" -Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 40 -Cuenta 0 -Finalidad 4 -Función 90 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 2 ($ 591.613,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1572-E-GLP-GPLP

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.096.464,98) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (174/3).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1573-E-GLP-GPLP

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($2.033.925,51) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".-
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos,iquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (014/1).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1574-E-GLP-GPLP

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE CON DIEZ CENTAVOS ($3.078.027,10) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (187/5).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1575-E-GLP-GPLP

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($96.600.000,00) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (024/0).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1576-E-GLP-GPLP

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo1º.- Transfiérase la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00), a favor de los Municipios y por los montos que se detallan en providencia de orden 5 del Expediente N° EX-2025-00300273- -GLP-SPS#MDSDH , destinado a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 4 5 0 -Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 0 2 – C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE-2025-1577-E-GLP-GPLP

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Caleufu la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.940.081,97) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (181/8).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1578-E-GLP-GPLP

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Prorrogase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2025, a la Cámara de Diputados Bloque FRE.JU.PA, a la agente Maria Noelia HIRSCHFELD CENIZO, DNI N° 28.660.028- Legajo Nº 117709- Afiliado Nº 83956- Categoría 14 Rama Administrativa de la Ley Nº 643, perteneciente a la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada y pase a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1579-E-GLP-GPLP

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase la suma de PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del expediente N° EX-2025-00304061- -GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de organización y desarrollo de actividades preparatorias para los Juegos de la Araucanía- La Pampa 2025.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F.440 -Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 01- S.C.L. 000, del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1580-E-GLP-GPLP

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($6.400.000,00) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción “E” – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (161/0).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1581-E-GLP-GPLP

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($2.431.443,32) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (092/7).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1582-E-GLP-GPLP

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($1.219.296,25) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (083/6).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos .

DECRE-2025-1583-E-GLP-GPLP

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del 15 de diciembre de 2024, al agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279 Roberto Juan SANCHEZ -D.N.I. N° 22.490.173- Clase 1971, perteneciente de la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- Páguese a la ciudadana Karen María de los Ángeles DISSER -D.N.I. Nº 38.807.960- Clase 1995, en representación de su hijo menor Amir Santino SANCHEZ -D.N.I. Nº 52.817.279- Clase 2013, derechohabiente del exagente Roberto Juan SANCHEZ, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 2.225.056,71), en concepto de haberes adeudados, como también, treinta y dos (33) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2024, por aplicación del artículo 29 de la Ley N° 3211; y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo al informe en orden 26 del Departamento

Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación practicada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 28.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 - Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 1 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 ($ 1.275.238,96), -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1 ($ 1.334.784,00), -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 3 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 2 ($ 77.809,83) del Presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1584-E-GLP-GPLP

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la jubilación por invalidez presentada por la agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Marta Anahí MALDONADO -D.N.I. Nº 18.507.824- Clase 1967, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 18 de julio de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1585-E-GLP-GPLP

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 13 de agosto de 2025, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y artículo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Daniela Edith ARBESU -D.N.I. Nº 17.847.794 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1586-E-GLP-GPLP

Martes 30 de septiembre de 2025

Artículo1º.- Transfiérase la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 2.400.000,00), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia de orden 4 del expediente N° EX-2025-00306612- -GLPSPS#MDSDH, destinado a solventar gastos de acción social.

Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 -Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 0 2 – C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE-2025-1589-E-GLP-GPLP

Martes 30 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.211.097,65) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".-
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (185/9).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1590-E-GLP-GPLP

Martes 30 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Sportivo Toay", con sede en la localidad de Toay, bajo la Matrícula Nº 211, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($2.800.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento y participación en XX encuentro internacional de mini básquet.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 –F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 030 – p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la institución "Club Sportivo Toay", que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publiquese en el Boletin Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2025-1591-E-GLP-GPLP

Martes 30 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Atlético All Boys", Personería Jurídica Nº 84, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($7.500.000,00), destinado a solventar gastos de organización y desarrollo del Torneo Panamericano de Softbol U23.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institucion "Club Atlético All Boys", que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2025-1592-E-GLP-GPLP

Martes 30 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club de Softbol Mayu", Personería Jurídica Nº 1548, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($7.500.000,00), destinado a solventar gastos de organización y desarrollo del Torneo Panamericano de Softbol.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institucion "Club de Softbol Mayu", que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2025-1593-E-GLP-GPLP

Martes 30 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($1.804.286,42) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los

proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (101/6).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1594-E-GLP-GPLP

Martes 30 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($1.556.575,23) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos,liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (064/6).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Decreto N° 2175

30 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Locación de Inmuebles, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 30/39 del Expediente N° 8271/25 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 161/25, para el arrendamiento de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de la Casa de la Juventud Pampeana en la ciudad de Córdoba.-
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 53 - Cuenta 0 Finalidad y Función 490 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 – Control 6 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 2176

30 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias hasta un coeficiente de PESOS CIENTO SIETE CON SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO DIEZMILÉSIMOS DE CENTAVOS ($ 107,6861) por kilómetro recorrido.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

Decreto N° 2178

30 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Créase el Programa Especial de Becas denominado: "Impulsar Futuro", en el marco de la Ley Nº 967, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.
Artículo 2º.- El Programa Especial de Becas "Impulsar Futuro" está destinado a estudiantes de las carreras e instituciones que se detallan en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto.
Artículo 3º.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a modificar el Anexo II, incluyendo carreras que revistan carácter estratégico para la Provincia o suprimiendo aquellas que dejen de tenerlo. Sin perjuicio de ello, los beneficiarios de becas de carreras suprimidas continuarán percibiendo el beneficio por el plazo previsto en el Programa Especial de Becas "Impulsar Futuro" y en tanto cumplan con los requisitos.
Artículo 4º.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a dictar la normativa aclaratoria y complementaria que resulte necesaria a los fines de la implementación del Programa.
Artículo 5º.- Desígnase Autoridad de Aplicación del Programa Especial de Becas "Impulsar Futuro" al Ministerio de Educación.
Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por las señoras Ministras de Educación y de la Producción y por los señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 7°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Educación a sus demás efectos.

DECRE-2025-1597-E-GLP-GPLP

Miércoles 1 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Colonia Baron la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($2.323.595,22) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 –

U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (171/9).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1598-E-GLP-GPLP

Miércoles 1 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Daniel Roque PIGNATTA -D.N.I. Nº 12.405.931- Clase 1956, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de septiembre de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1599-E-GLP-GPLP

Miércoles 1 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa GONZALEZ OSCAR ALBERTO CUIT N° 20-16147665-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 517 CDI MINIBUS 19+1 4325; año 2025; motor N° 654920W0184812; chasis N° 8AC907857TE264289; tacógrafo marca DIGITAC N° 20466; dominio AH480HS.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5°.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2025-1600-E-GLP-GPLP

Miércoles 1 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa HERNANDEZ PABLO DANIEL CUIT N° 20-26892659-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir del día 4 de octubre de 2025.

Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo BMO 384 VERSION 1418/ 52 CM; año 2012; motor N° 904.968-UO-987453; chasis N° 9BM384067CF140417; tacógrafo marca DIGITAC N ° T031281; dominio LGT639.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5°.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Resolución Nº 524

25 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 525

25 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 218.400.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 5.700.000,00
211-3 ARATA	$ 10.000.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 5.000.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 5.000.000,00
181-8 CALEUFU	$ 15.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 8.000.000,00
041-4 CATRILO	$ 15.000.000,00
011-7 DOBLAS	$ 5.000.000,00

102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 5.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 15.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 15.000.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 10.000.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 10.000.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 4.500.000,00
184-2 PARERA	$ 6.000.000,00
092-7 PUELCHES	$ 10.000.000,00
162-8 PUELEN	$ 7.200.000,00
197-4 REALICO	$ 10.000.000,00
125-5 TELEN	$ 5.000.000,00
204-8 TOAY	$ 10.000.000,00
213-9 TRENEL	$ 10.000.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 4.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 8.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 6.000.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 8.000.000,00
226-1 UNANUE	$ 6.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -01 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Resolución Nº 526

29 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 527

30 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO DOS ($ 24.200.102,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 535

1 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00), a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 536

1 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 254.500.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 11.500.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 5.500.000,00
211-3 ARATA	$ 5.000.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 10.000.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 11.500.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 5.000.000,00
041-4 CATRILO	$ 5.000.000,00
081-0 CONHELLO	$ 10.000.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 8.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 10.000.000,00
031-5 LA ADELA	$ 10.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 20.000.000,00

124-8 LUAN TORO	$ 5.000.000,00
212-1 METILEO	$ 6.000.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 6.000.000,00
184-2 PARERA	$ 4.000.000,00
092-7 PUELCHES	$ 15.000.000,00
015-8 ROLON	$ 15.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 10.000.000,00
213-9 TRENEL	$ 10.000.000,00
044-8 URIBURU	$ 20.000.000,00
066-1 VERTIZ	$ 7.000.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 5.000.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 5.000.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 5.000.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 8.000.000,00
193-3 MAISONNAVE	$ 5.000.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 5.000.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 5.000.000,00
154-5 SPELUZZI	$ 7.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción “D” -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -01 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 1820

26 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00) a favor de la A.P.P.A.D. Asociación Pampeana de Padres y Amigos del Discapacitado,”, Personería Jurídica Nº 879, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.-La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1º, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta "0"- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 030- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 01- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la A.P.P.A.D. Asociación Pampeana de Padres y Amigos del

Discapacitado,, que dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4º.-Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1821

26 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($75.000.000,00), destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2024, ratificado por Decreto Nº 96/25.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagara la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese a la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo primero, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1822

26 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Wetraché”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($75.000.000,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2024, ratificado por Decreto Nº 98/25.-
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese a la Fundación Wetraché que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- Regístrese, dése a Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago

respectivo.

Resolución Nº 1823

26 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($29.600.000,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social d Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2024 poR Decreto N° 97/25.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagara la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese a la "Asociación Civil Otto Krause" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1824

26 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($75.000.000,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2024, ratificado por Decreto Nº 95/25.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06-p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese a la "Fundación Ayudándonos" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1825

26 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación de Tu Mano", con sede en la ciudad de General Pico, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES ($7.000.000,00), con destino a

solventar gastos de funcionamiento el marco del Convenio celebrado con fecha 14 de julio de 2025, ratificado por Decreto Nº 1635/25.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1º, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta "0"- U.O: 20- FyF: 430 – Sección: 01- P.P: 030- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese a la "Fundación de Tu Mano", que dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentarse ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el articulo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.

Artículo 4º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1826

26 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($3.240.000,00), a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará las sumas detalladas en el anexo, a los Municipios mencionados en el mismo, con cargo a Jurisdicción "E"- Carácter 0- Cuenta 0- U.O. 20- FyF. 430- Sección 01- P.P. 030- p.p. 02- p.s.p. 01- CL 01-S.C.L. 000- del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

ANEXO

MUNICIPIOS	**MONTO**
ALPACHIRI (101-6)	$ 80.000,00
ANGUIL (021-6)	$ 80.000,00
ATALIVA ROCA (221-2)	$ 80.000,00
CALEUFU (181-8)	$ 150.000,00
CATRILO (041-4)	$ 80.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	$ 150.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	$ 150.000,00
GENERAL PICO (153-7)	$ 150.000,00

GENERAL SAN MARTIN.....$ 150.000,00
(113-1)
GUATRACHE.....$ 150.000,00
(103/2)
INGENIERO LUIGGI.....$ 80.000,00
(196-6)
INTENDENTE ALVEAR.....$ 150.000,00
(065/3)
JACINTO ARAUZ……. ….$ 80.000,00
(115-6)
LA ADELA$ 80.000,00
(031-5)
LA MARUJA……...$ 150.000,00
(183/4)
MACACHIN.....$ 80.000,00
(012-5)
MIGUEL RIGLOS……...$ 80.000,00
(014/1)
PARERA……..$ 80.000,00
(184-2)
PICHI HUINCA.....$ 80.000,00
(185-9)
PUELCHES.....$ 80.000,00
(092-7)
QUEMÚ QUEMÚ……$ 150.000,00
(173-5)
RANCUL.....$ 150.000,00
(187-5)
REALICO.....$ 80.000,00
(197-4)
SANTA ISABEL.....$ 80.000,00
(053-9)
TELEN…….....$ 80.000,00
(125-5)
TOAY.....….$ 150.000,00
(204-8)
URIBURU……$ 80.000,00
(044-8)
VERTIZ.....….$ 80.000,00
(066-1)
VICTORICA……..……$ 150.000,00
(126-3)
WINIFREDA…….$ 80.000,00
(087-7)
TOTAL…...……..…. $ 3.240.000,00

Resolución Nº 1827

26 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la

suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($13.232.000,00), a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de septiembre de 2025.

Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 – U.O. 22 – F y F 430 – Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 – p.s.p.00- C.L 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

ANEXO
MES DE SEPTIEMBRE DE 2025

Código	**LOCALIDAD**	**IMPORTE**
101/6	Alpachiri	176.900,00
221/2	Ataliva Roca	293.100,00
192/5	Alta Italia	456.000,00
181/8	Caleufú	1.500.000,00
041/4	Catriló	1.500.000,00
171/9	Colonia Barón	1.500.000,00
081/0	Conhelo	80.000,00
131/3	Cuchillo-Co	100.000,00
011/7	Doblas	608.000,00
152/9	Dorila	28.800,00
082/8	Eduardo Castex	560.000,00
195/8	Falucho	28.800 ,00
224/6	General Acha	1.500.000,00
153/7	General Pico	1.352.000,00
113/1	General San Martín	456.000,00
103/2	Guatraché	824.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	504.000,00
065/3	Intendente Alvear	435.400,00
115/6	Jacinto Arauz	134.400,00
024/0	Santa Rosa	1.194.600,00
TOTAL GENERAL		$13.232.000,00

Resolución Nº 1836

26 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la

suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ($ 10.675.600,00), a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de septiembre de 2025.

Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 –Cuenta 0 – U.O. 22 – F y F 430 – Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 – p.s.p. 00-C.L 00 – S.C.L.000 – del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

ANEXO
MES DE SEPTIEMBRE DE 2025

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	288.000,00
142/0	La Reforma	80.000,00
043/0	Lonquimay	33.000,00
183/4	La Maruja	171.000,00
124/8	Luan Toro	200.000,00
012/5	Macachín	1.028.000,00
172/7	Miguel Cané	622.000,00
184/2	Parera	741.000,00
173/5	Quemú Quemú	432.200,00
187/5	Rancúl	1.500.000,00
197/4	Realicó	108.800,00
015/8	Rolón	80.000,00
024/0	Santa Rosa	788.000,00
125/5	Telén	768.000,00
204/8	Toay	1.451.600,00
161/0	25 de Mayo	584.000,00
126/3	Victorica	1.500.000,00
087/7	Winifreda	300.000,00
TOTAL GENERAL		$10.675.600,00

Resolución Nº 1837

26 de septiembre de 2025

Artículo 1º.-Transfiérase la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-), a favor de los Municipios y por los montos que se detallan en providencia de orden 5 del Expediente N.º EX-2025-00305377--GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.

Artículo 2º.-El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 –C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.-Regístrese, dese al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación efectiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1838

26 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Rectificar el Articulo 2º de la Resolución N.º 1696/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 030 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 069 - del Presupuesto vigente (105/7).
Artículo 2º.- Registrese, dese al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaria de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1839

29 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos girará a la Municipalidad de TRENEL, la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000,00) destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O 42 – F y F 450 – Sección 02 – P.P 070 – p.p 02 – p.s.p. 05 – cl 00 – scl 000 – del presupuesto vigente, código de localidad N° 213/9.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Política Social y a la Dirección General de Promoción Social.

Resolución Nº 1858

1 de octubre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2025-00307914- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00), para solventar los gastos ocasionados por la organización y desarrollo del Campeonato Pampeano de Fisicoculturismo y Fitness.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 30 – F.y F.440– Sección 01– P.P. 30 – p.p.02 – p.s.p. 01– CL 01 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1859

1 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Unión Miguel Riglos", con sede en la localidad de Miguel Riglos, Personería Jurídica Nº 658, por la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo".
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 -Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Club Unión Miguel Riglos" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1860

1 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Simple Asociación Escuela Social y Deportiva El Charito", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nº 2-24-V-2, por la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo".
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Simple Asociación Escuela Social y Deportiva El Charito" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pasea la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1861

1 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación Civil Club Social y Deportivo Unión del Este ", bajo la Matricula N° 2459, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.350.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.De.).

Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 01 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Asociación Civil Club Social y Deportivo Unión del Este" que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados desde el plazo de finalización de la ejecución del Programa de Escuelas de Fortalecimiento Deportivo (E.Fo.De.), deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, y pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1862

1 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación Simple Barrio Calandri", bajo la Matrícula Nº 8-82-V-1, con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL ($ 1.150.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.De.).
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 01 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Asociación Simple Barrio Calandri" que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados desde el plazo de finalización de la ejecución del Programa de Escuelas de Fortalecimiento Deportivo (E.Fo.De.), deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, y pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1865

1 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Adscribir a partir de la firma de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2025 a la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a la agente Sasha Alí MONTES DE OCA, DNI: 37.825.408, perteneciente al Ministerio de Educación.
Artículo 2º.- Dese a Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, pase a la Subsecretaría de Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

Resolución Nº 1867

2 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación Club Atlético Macachín, con sede en la localidad de Macachín, Personería Jurídica Nº 223, por la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo".
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Asociación Club Atlético Macachín " que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1868

2 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Simple Asociación Aeropuerto Tejo", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nº 2-24-V-1002, por la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo".
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 -Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Simple Asociación Aeropuerto Tejo" que dentro del plazo de NOVENTA (90 días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase ala Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

MINISTERIO DE SALUD

RESOL-2025-131-E-GLP-MS

Jueves 20 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Conceder la licencia sin goce de haberes según lo establecido en el artículo 135 de la Ley

Nº 643, a la agente Categoría 12 Rama Enfermería – Ley Nº 1279, Norma Alicia ELENO, -DNI Nº 23.022.079 - Legajo Nº 56891- Afiliada Nº 56995, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. José Ingenieros" de Miguel Cané dependiente de la Subsecretaría de Salud, por ejercer el cargo como Juez de Paz Suplente, por el día 30 de diciembre de 2024, del 2 al 10 de enero y el 10 de febrero de 2025.
Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Personal y al Departamento Ajustes y Liquidaciones para su conocimiento.

RESOL-2025-160-E-GLP-MS

Lunes 28 de abril de 2025

Artículo 1º.- Conceder la licencia sin goce de haberes según lo establecido en el artículo 135 de la Ley Nº 643, a la agente Categoría 12 Rama Enfermería – Ley Nº 1279, Norma Alicia ELENO, -DNI Nº 23.022.079 - Legajo Nº 56891- Afiliada Nº 56995, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. José Ingenieros" de Miguel Cané dependiente de la Subsecretaría de Salud, por ejercer el cargo como Juez de Paz Suplente, por el día 7 de abril de 2025.
Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Personal y al Departamento Ajustes y Liquidaciones para su conocimiento.

RESOL-2025-226-E-GLP-MS

Lunes 7 de julio de 2025

Artículo 1º.- Conceder la licencia sin goce de haberes según lo establecido en el artículo 135 de la Ley Nº 643, al agente Categoría 14 Rama Enfermería – Ley Nº 1279, Ariel Alejandro ORTIZ, -DNI Nº 22.878.815 - Legajo Nº 70765- Afiliado Nº 68742 perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Posadas" de Bernardo Larroude dependiente de la Subsecretaria de Salud, por ejercer el cargo electivo como Juez de Paz Suplente en la localidad de Bernardo Larroude, por el dia 12 y del 20 de diciembre de 2024 al 1 de enero de 2025.
Artículo 2º.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal, para su conocimiento.

RESOL-2025-307-E-GLP-MS

Lunes 1 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Conceder la licencia sin goce de haberes según lo establecido en el artículo 135 de la Ley Nº 643, al agente Categoría 14 Rama Enfermería – Ley Nº 1279, Ariel Alejandro ORTIZ, -DNI Nº 22.878.815 - Legajo Nº 70765- Afiliado Nº 68742 perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Posadas" de Bernardo Larroude dependiente de la Subsecretaria de Salud, por ejercer el cargo electivo como Juez de Paz Suplente en la localidad de Bernardo Larroude, del 18 y hasta el 30 de agosto de 2025.
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal, para su conocimiento.

RESOL-2025-369-E-GLP-MS

Viernes 26 de Septiembre de 2025

Artículo 1º.- Conceder la licencia sin goce de haberes según lo establecido en el artículo 135 de la Ley

Nº 643, a la agente Categoría 12 Rama Enfermería – Ley Nº 1279, Norma Alicia ELENO, -DNI Nº 23.022.079 - Legajo Nº 56891- Afiliada Nº 56995, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. José Ingenieros" de Miguel Cané dependiente de la Subsecretaría de Salud, por ejercer el cargo como Juez de Paz Suplente, por los días 21 al 25 de julio de 2025.
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Personal y al Departamento Ajustes y Liquidaciones para su conocimiento.

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición Nº 939

1 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Gisela Marina JORDANES (D.N.I. Nº 31.390.500 – M.P. Nº 414 – C.U.I.L.: 23-31390500-4), para desempeñarse en los Consultorios, pertenecientes a la Licenciada en Bioquímica Clínica Cintia Elisabet RICARD (D.N.I. Nº 27.213.348 – M.P. N° 357 – C.U.I.L.: 23-27213348-4), bajo la denominación "CIAC Consultorios Integrales", ubicados en calle Pueyrredón Nº 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 969

8 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Cristian Enrique RODRÍGUEZ (D.N.I. Nº 29.918.440 – M.P. Nº 3130 – C.U.I.L.: 20-29918440-5), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnostico y Tratamiento, bajo la denominación "CONSULTORIOS MÉDICOS", ubicado en Sarmiento Nº 353 de la localidad de Colonia Santa Teresa, perteneciente a la Municipalidad de Santa Teresa (C.U.I.T.: 30-99922504-3), en la modalidad para la que su título lo habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 971

8 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Nutrición Juan Pablo BRUNO (D.N.I. Nº 29.598.960 – M.P. Nº 2.818 – C.U.I.L.: 20-29598960-3), para desempeñarse en los Consultorios, pertenecientes a la Licenciada en Bioquímica Clínica Cintia Elisabet RICARD (D.N.I. Nº 27.213.348 – M.P. N° 357 – C.U.I.L.: 23-27213348-4), bajo la denominación "CIAC Consultorios Integrales", ubicados en calle Pueyrredón Nº 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 973

9 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir del 03/09/25, a la Enfermera Universitaria Sonia Noemí LUCERO (D.N.I. Nº 31.455.369 – M.P. Nº 5085 – C.U.I.L.: 27-31455369-7), para desempeñarse en el Establecimiento de Salud Complementario – Servicio de Atención/Internación domiciliaria bajo la denominación "Dr. Gustavo Adolfo Vera Carón" (correspondiente al local Nº 2 según plano visado a foja 74/77) – ubicado en calle C. Pincen Nº 1017 Casa 842 de esta ciudad, perteneciente al Dr. Gustavo Adolfo VERA CARON (D.N.I. Nº 39.054.867 – M.P. Nº 2.912 – C.U.I.L.: 20-39054867-3), en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 980

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Nutrición Verónica Mariel LARREA (D.N.I. Nº 35.354.215 – M.P. Nº 2.939– C.U.I.L.: 27-35354215-5) para atender pacientes ambulatorios en los gabinetes de Fonoaudiología bajo la denominación de fantasía "Consultorios Belgrano", pertenecientes a la Licenciada en Fonoaudiología Adriana Beatriz ZAFFRANI (D.N.I. Nº 16.998.206 – M.P. Nº 047), ubicados en Avenida Belgrano Norte Nº 454 de esta ciudad.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 997

12 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Matías Emanuel LEZCANO BORREDON (D.N.I. Nº 31.482.032 – M.P. Nº 2417 – M.E. en Ortopedia y Traumatología Nº 1376 – C.U.I.L.: 20-31482032-1), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnostico y Tratamiento, bajo la denominación "CONSULTORIOS MÉDICOS", ubicado en Sarmiento Nº 353 de la localidad de Colonia Santa Teresa, perteneciente a la Municipalidad de Santa Teresa (C.U.I.T.: 30-99922504-3), en la modalidad para la que su título lo habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 998

12 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Guadalupe ALARI (D.N.I. Nº 38.295.522 – M.P. Nº 3.007 – C.U.I.L.: 27-38295522-1), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento, bajo la denominación "CONSULTORIOS VITAL", ubicado en Calle Manuel Olleros Nº 366 (planta baja) de la localidad de Arata, en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 999

15 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir del 31/08/25, al Farmacéutico Nacional Pablo Guillermo SANZ (D.N.I. Nº 18.499.864 – M.P. Nº 264 – C.U.I.L.: 20-18499864-6), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica de la Farmacia Institucional perteneciente a la Clínica de Psicopatología "IMAGO S.R.L.", ubicada en calle Raúl B. Díaz Nº 524 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 1000

15 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir del 31/08/2025, la autorización del Farmacéutico Nacional Pablo Guillermo SANZ (D.N.I. Nº 18.499.864 – M.P. Nº 264 – C.U.I.L.: 20-18499864-6), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica del Establecimiento de Salud Complementario – ESTABLECIMIENTO PARA COMERCIALIZAR PRODUCTOS BIOMÉDICOS – bajo la denominación "FANTINO PRÓTESIS", ubicado en Avenida Regimiento 13 de Caballería Nº 844 de la ciudad de Toay, perteneciente a la Sra. María Celia FANTINO (D.N.I. Nº 27.598.213 – C.U.I.L.: 27-27598213-5).
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 1001

15 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir del 10/09/25, a la Farmacéutica María Alejandra DIAZ (D.N.I. Nº 13.380.278 – M.P. Nº 268 – C.U.I.L.: 27-13380278-4), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica del Establecimiento de Salud Complementario – ESTABLECIMIENTO PARA COMERCIALIZAR PRODUCTOS BIOMÉDICOS – bajo la denominación "FANTINO PRÓTESIS", ubicado en Avenida Regimiento 13 de Caballería Nº 844 de la ciudad de Toay, perteneciente a la Sra. María Celia FANTINO (D.N.I. Nº 27.598.213 – C.U.I.L.: 27-27598213-5), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 1002

15 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir del 15/09/25 hasta el 31/10/25 inclusive, a la Farmacéutica Nadia Lucía BARBARINI (D.N.I. Nº 34.330.424 – M.P. Nº 334 – C.U.I.L.: 27-34330424-8) para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la Farmacia "CANTELMI", ubicada en calle Tucumán Nº 508 de la localidad de Ingeniero Luiggi, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 1015

16 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Rectifíquese el articulo 1º de la Disposición Nº 940/25-SS-, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Brisa Naiara HERNANDEZ RAMIREZ (D.N.I. Nº 42.798.502 – M.P. Nº 203 – C.U.I.L.: 23-42798502-4), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnostico y Tratamiento - bajo la denominación "CONSULTORIOS PASTEUR", ubicados en calle Pasteur Nº 556 de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CANOPUS GROUP S.R.L." (C.U.I.T Nº 30-71715407-6), en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 1016

16 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Rectifíquese el articulo 1º d la Disposició Nº 968/25-SS-, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – 1 (UN) Gabinete de Kinesiología, 2 (DOS) Sala Anexa y 1 (UN) Sala de Rehabilitación – bajo la denominación "FISIO SPORT", ubicado en calle Lisandro de la Torre Nº 461, 6to Piso de esta ciudad, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Fermin LARRAÑAGA (D.N.I. Nº 40.611.653 – M.P. Nº 3079 – C.U.I.L.: 20-40611653-1), al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Eduardo Luis SARDIÑA (D.N.I. Nº 22.312.141 – M.P. Nº 1675 – C.U.I.L.: 20-22312141-2) y al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Ignacio PERONI (D.N.I. Nº 33.998.779 – M.P. Nº 2952 – C.U.I.L.: 20-33998779-4).
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 1017

16 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Rectifíquese el articulo 1º de la Disposició Nº 961/25-SS-, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha 01/09/25, a la Farmacéutica Andrea Mailen ADAM (D.N.I. Nº39.696.851 – M.P Nº 435 – C.U.I.L.: 27-39696851-2), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar de la dirección técnica, en la Farmacia denominada "CHANGO MAS" que funciona en las instalaciones del Hipermercado Chango Mas, perteneciente a "DORINKA S.R.L."(CUIT 30-67813830-0), ubicado en calle 319 Nº 352 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 1021

17 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Victor Manuel D´ADAM (D.N.I. Nº 22.176.135 – M.P. Nº 1894 – M.E. en Urología Nº 1039 – C.U.I.L.: 23-22176135-9), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnostico y Tratamiento,

bajo la denominación "CONSULTORIOS MÉDICOS", ubicado en Sarmiento Nº 353 de la localidad de Colonia Santa Teresa, perteneciente a la Municipalidad de Santa Teresa (C.U.I.T.: 30-99922504-3), en la modalidad para la que su título lo habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 1029

19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 11/09/25, un Establecimientode Salud Complementario – Farmacia – que funcionará bajo la denominación "FARMAFENIX", ubicado en calle Alsina Nº 430 de la localidad de Caleufú.
Artículo 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietaria, la Farmacéutica Nacional Luciana Soledad REGIS (D.N.I. Nº 26.334.577 – M.P. Nº 49 – CUIL 27-26334577-6), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Artículo 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 1032

19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Deborah Analisa TORRES ECHEVESTE (D.N.I. Nº 30.695.100 – M.P. Nº 768 – C.U.I.L.: 27-30695100-4), para atender pacientes ambulatorios en los "CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS INTEGRADOS", ubicados en calle Escalante Nº 251 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 1033

19 de septiembre de 2025
Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Roger GUTIERREZ CHAVEZ (D.N.I. Nº 19.121.646 – M.P. Nº 3166 – M.E. en Diagnóstico por Imágenes Nº 1899 – C.U.I.L.: 27-19121646-1), para desempeñarse en el Instituto "F.A.E.R.A.C.", ubicado en Roque Sáenz Peña Nº 852 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 1034

19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin Internación, de Tratamiento, bajo la denominación "ACOMPAÑARTE – ESPACIO INTEGRAL", ubicado en calle Asunción del Paraguay Nº 545 de esta ciudad, en el cual se desempeñaran sus propietarias y que constará de:- UN (1) Gabinete de Psicomotricidad

(correspondiente al local Nº 1 según croquis a foja 19) en el cual se desempeñará la Licenciada en Psicomotricidad María Lourdes DIESER (D.N.I. Nº 37.176.487 – M.P. Nº 4967 – C.U.I.L.: 27-37176487-4);- UN (1) Gabinete de Psicopedagía (correspondiente al local Nº 7 según croquis a foja 19) en el cual se desempeñara la Licenciada en Psicopedagogía Anahí Andrea DOMINGUEZ (D.N.I. Nº 37.825.487 – M.P. Nº 242 – C.U.I.L.: 27-37825487-1);- UN (1) Gabinete de Fonoaudiología (correspondiente al local Nº 11 según croquis a foja 19) en el cual se desempeñara la Licenciada en Fonoaudiología Ludmila Luján TOLEDO (D.N.I. Nº 39.384.121 – M.P. Nº 145 – C.U.I.L.: 23-39384121-4).

Artículo 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, las interesadas deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Artículo 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de las profesionales aludidas, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos las habilita.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 1035

19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público, a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud con Internación General de bajo riesgo con internación simple – Dependencia Provincial – denominado “DR. JULIO TAPIA”, ubicado en calle Messi esquina Alberdi S/N de la localidad de Uriburu.

Artículo 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de la Enfermera Vanina Gisela VAZQUEZ (D.N.I. Nº 31.467.147 – M.P. Nº 4101 – CUIL 27-31467147-9), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Artículo 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 1038

19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – Gabinete de Kinesiología – bajo la denominación “KINETICS”, ubicado en Ruta Nacional 143 Nº 345 de la localidad de Santa Isabel, perteneciente a la Licenciada en Kinesiología Julieta Agustina MAURER ORO (D.N.I. Nº 42.063.521 – M.P. Nº 3069 – C.U.I.L.: 23-42063521-4).

Artículo 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Artículo 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 1045

19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Veronica Mariel LARREA (D.N.I Nº 35.354.215 – M.P. Nº 2.939 – CUIL Nº 27–35354215-5) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - bajo la denominación "VITALIA CONSULTORIOS", ubicados en Calle Raúl B. Diaz Nº 1.486 de esta ciudad, pertenecientes a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Karen Aixa RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 34.221.610 – M.P. Nº 2.888) y a las Odontólogas Jéssica Romina MOJANA (D.N.I. Nº 28.194.047 – M.P. Nº 498) y Mariela Griselda SÁNCHEZ (D.N.I. Nº 21.580.486 – M.P. Nº 270), en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 1046

19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Rectifíquese el articulo 1º de la Disposición Nº 836/25-SS-, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Rosana Marcela CORDOBA (D.N.I. Nº 26.294.771 – M.P. Nº 551 – C.U.I.L.: 27-26294771-3), para realizar prácticas ambulatorias en el Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L., ubicado en calle 1º de Mayo Nº 640 de esta ciudad y a pacientes internados en el mismo, en la modalidad para la que su titulo la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 1222

18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Tratamiento – Gabinete de Kinesiologia y Sala Anexa – Bajo la denominación "TP KINESIOLOGÍA", ubicado en Calle 6 Nº 175 de la ciudad de General Pico, perteneciente al Licenciado en Kinesiologia y Fisioterapia Tomas PASETTI (D.N.I. Nº 37.621.365 – M.P. Nº 2.981 – C.U.I.L.:20-37621365-0).
Artículo 2°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al sólo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.
Artículo 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 818

26 de septiembre de 2025

Artículo 1º.-Ténganse por presentada la rendición de cuentas de la transferencia efectuada a la Universidad Nacional de La Pampa mediante el artículo 1º de la Resolución Nº 232/23 de este Ministerio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($10.354.650) destinada al pago de sueldos de las y los docentes en el Primer Semestre del Primer Año de la Carrera, en su Segunda Cohorte de la "Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos".
Artículo 2º.-Ténganse por presentada la rendición de cuentas de la transferencia efectuada a la Universidad Nacional de La Pampa mediante el artículo 1º de la Resolución Nº 1294/23 de este Ministerio por la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($15.542.211,48) destinada al pago de sueldos de las y los docentes en el Segundo Semestre del Primer Año en su Segunda Cohorte, de la Carrera "Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos".
Artículo 3º.-Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Contaduría General de la Provincia y notifíquese a las autoridades de la Universidad de La Pampa, a sus demás efectos.

RESOL-2025-381-E-GLP-ME

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Considéranse limitados los usufructos de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes a los días acumulados al 31 de diciembre de 2024, solicitadas por el personal docente que presta servicios en los establecimientos educativos de Nivel Primario, según el detalle de la Planilla Anexa a la presente Resolución, a partir de la fecha que para cada caso se indica.
Artículo 2º.- El personal docente hará uso de los días de Licencia Anual por Vacaciones limitadas en el artículo precedente, hasta el 31 de octubre de 2025, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Primaria.
Artículo 3º.-Dése al Departamento Despacho Administrativo de este Ministerio, comuníquese, publíquese, pase a las Direcciones Generales de Educación Primaria y de Personal Docente y notifíquese al Personal Docente a sus efectos.

RESOL-2025-385-E-GLP-ME

Lunes 29 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Colonia Barón, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL ($609.000), destinado a contribuir con los gastos de funcionamiento que demande la Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos en dicha localidad, periodo: septiembre - octubre de 2025.
Artículo 2º.- La Habilitación de Cultura y Educación, liquidará y pagará a la mencionada Municipalidad, depositando en la Cuenta Corriente Nº 120057/7 que posee la misma en el Banco de La Pampa, Sucursal Nº 470 existente en la localidad de Colonia Barón, con cargo a la Jurisdicción "F" - U.O 01-Cuenta 1-540-1-030-02-01-05-092-3 (10023) del Presupuesto vigente, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado ante el Concejo

Deliberante y posteriormente, deberá remitir la rendición de cuentas y la aprobación de la misma, emitida por dicho órgano deliberativo, al Departamento Subsidios y Rendiciones, en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles desde la fecha de aprobación.
Artículo 3º.- Dese al Boletín Oficial, publíquese y pase al Departamento Subsidios y Rendiciones y a Contaduría General a sus efectos.

Resolución N° 834

1 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a la Universidad Nacional de La Pampa la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($15.376.574,33), destinada a contribuir con el financiamiento de los sueldos de los y las docentes, para el dictado de la asignatura Biomateriales correspondiente al período comprendido desde el 01/08/2025 y hasta el 31/07/2026, fecha en que finalizará el dictado y todo el proceso evaluativo de la asignatura indicada de la carrera Ingeniería Biomédica, según lo previsto en la Cláusula Quinta, y la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($950.000), destinada a contribuir con el financiamiento del traslado de TRES (3) estudiantes para la realización de Prácticas de Laboratorio en la Universidad Nacional de San Juan, según lo previsto en la Cláusula Sexta del Convenio Específico, ratificado mediante el Decreto Nº 4516/22.
Artículo 2º.- Los fondos necesarios para afrontar las erogaciones que demande lo ordenado en el artículo 1º de la presente Resolución, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “F” - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 540 - 1 - 030 - 05 - 00 - 05 - 092 - Partida Nº 8595 - UNIV. NAC. LA PAMPA - LEY 1011 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá el monto indicado en el artículo 1º de la presente Resolución, a la Cuenta Corriente Nº 118125, del Banco de La Pampa S.E.M., a nombre de la Universidad Nacional de La Pampa, Clave Bancaria Única N° 0930300110100001181250.
Artículo 4º.-La Universidad deberá rendir expresa y documentada cuenta de las sumas que reciba con anterioridad a la finalización del primer semestre del año 2027, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio Específico.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Contaduría General de la Provincia, a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional y a la Dirección General de Educación Superior y notifíquese a las autoridades de la Universidad Nacional de La Pampa a sus efectos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución N° 314

3 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz –115-6, CUIT Nº 30-999112077-2, por la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) el que será destinado a cubrir gastos que demande la organización de la feria de emprendedores en dicha localidad.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá a la Municipalidad beneficiaria el aporte mencionado en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción “G” - Unidad de Organización 45 - Carácter 0 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 790 – 01 – 030 – 02 – 00 – 00 – 000 - 9404, PROG. FERIA DE EMPRENDEDORES, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General para su afectación definitiva y pago respectivo.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disposición Nº 57

29 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Maribel Vanina PAGANO, D.N.I N° 29.869.716, por Resolución Nº 339/08, de fecha 23 de junio de 2008, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00).
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; notifíquese a la beneficiaria archívese.

Disposición Nº 58

29 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Pablo Miguel PALUSZCZAK, D.N.I N° 21.142.744, por Resolución Nº 52/07, de fecha 28 de diciembre de 2007, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00).
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; notifíquese al beneficiario y archívese.

Disposición Nº 59

1 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Adrian Omar GIOVANETTONI D.N.I N° 29.598.980, por Resolución Nº 191/15, de fecha 30 de marzo de 2015, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", Subprograma Primer Emprendimiento, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00).
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; notifíquese al beneficiario, al y archívese.

Disposición Nº 60

1 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Hugo Humberto RUPPEL, D.N.I N° 11.800.645, por Resolución Nº 410/13, de fecha 27 de junio de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00).
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; notifíquese al beneficiario, al y archívese.

Disposición Nº 61

1 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Cristian Alberto BARRIOS, D.N.I N° 29.441.212, por Resolución Nº 596/14, de fecha 12 de septiembre de 2014, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 99.800,00).
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; notifíquese al beneficiario y archívese.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Resolución General Nº 31

29 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Vanfined SA CUIT Nº 30-70912139-8 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a los interesados con copia autenticada de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archívese.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOL-2025-155-E-GLP-MOSP

Martes 30 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Porpia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA, a la Empresa VIGLIANCO DANIELA FABIANA CUIT N° 27-20108229-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir del día 29 de Septiembre de 2025.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 416 CDI MICROOMNIBUS 9+1 3665, año 2023, motor N° 651958W0148476, chasis N° 8AC907843PE227748, tacógrafo marca DIGITAC N° T034213, dominio AG649KL.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

RESOL-2025-156-E-GLP-MOSP

Martes 30 de septiembre de 2025

Artículo 1°.-Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Municipalidad de Doblas CUIT N° 30-99919634-5, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 2°.-Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, año 2017, motor Nº: 651955W0071605, chasis Nº 8AC906657JE141093, tacógrafo DIGITAC N° 28771, dominio AB928SN.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

RESOL-2025-157-E-GLP-MOSP

Martes 30 de septiembre de 2025

Artículo 1°.-Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Escuela Agrotécnica de Guatrache dependiente del Ministerio de Educación CUIT N° 30-67169360-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 2°.-Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, año 2013, motor Nº 7175064, chasis Nº 93ZK50B01E8440015, tacógrafo CONTINENTAL N° 08867886, dominio NAR167.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Resolución Nº 140

1 de octubre de 2025

Artículo 1: Rectificar la Resolución N° 131/25, de la Secretaria de Trabajo y promoción del empleo, quedando el acuerdo entre las partes redactado de la siguiente manera :"1) La patronal se compromete a gestionar el tramite administrativo correspondiente para otorgar a los trabajadores dependientes del Parque Luro, el horario extraordinario de 80 hs semanales, para aquellos que cumplan funciones de lunes a viernes y de hasta 120 hs semanales para los que cumplan horas extras ,los sábados, domingos. 2) La próxima reunión paritaria tendrá lugar el día 26 de septiembre a las 8:00 hs, quedando las partes notificadas en la presente reunión.
Articulo 2°.- Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Boletín Oficial para publicación, notificase a las partes y archívese.

Resolución Nº 141

1 de octubre de 2025

Artículo 1º. Homologar el siguiente Acuerdo de arribado entre los representantes de la mesa de negociaciones paritarias sectoriales de la Administración Provincial del Agua (A.P.A) y el Sindicato del Personal de Obras Sanitarias (SIPOS), y su Planilla adjunta que como anexo forma parte de la presente, en cuanto a: 1) La modificación de la formulación del cálculo del concepto de Antigüedad para el personal de la Administración Provincial del Agua encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75. 2) El concepto 171- Antigüedad de acuerdo al artículo 72 del C.C.T- Nº 57/75, se calcula actualmente como el 18,75% de la sumatoria del Concepto 006 (Parte Fija – art. 67 C.C.T Nº 57/75) más el concepto 035 (Suplemento Bonificable Remunerativo), correspondientes a la clase 1. 3) El nuevo cálculo acordado entre las partes para el concepto 171, de Antigüedad, es el mismo porcentaje 18,75% de la sumatoria de los conceptos 006 y 0035, tomando como base el valor correspondiente a la Clase 20. 4) Se adjunta al presente, Anexo I, que describe el cálculo del concepto 171 de Antigüedad valorado según lo determina actualmente el art. 72 del C.C.T Nº 57/75, y el cálculo realizado con la formulación acordada por las partes que suscriben la presente, actualizados al mes de julio 2025.- La presente se suscribe "ad-referendum" de la Paritaria General.
Artículo 2º. Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Boletín oficial para su publicación, notificase a las partes y archívese.

DIRECCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE ARTE

Disposición Nº 3

30 de septiembre de 2025

Artículo 1º Designar como miembros del Jurado del Concurso "SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES DE LA PAMPA- SECCIÓN ESCULTURA - EDICIÓN 2025 - Convocatoria Nacional" a los artistas:

López, María Gabriela - DNI: 24.369.970

Bernardi, Luis Daniel - DNI: 17.440.068

Fernández, Gabriel - DNI: 23.387.148

Artículo 2º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese a los miembros del jurado y archívese.

SEMPRE

Resolución General Nº 1076

30 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Incorpóranse a partir del 1 de octubre de 2025, en el Anexo L – MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES, la columna Presupuesto y el Material Descartable: Troquel 8901798, incluido en el Anexo I de la Resolución General nº 252/05 y sus modificatorias, de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Modifícase a partir del 1 de octubre de 2025, el Anexo L – MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES, el Genérico de los siguientes Materiales Descartables: Troqueles 8901015, 8901018, 8901019, 8901021, 8901022, 8901023, 8901128 y 8901157, como también la adecuación de algunos valores de los Materiales Descartables, incluido en el Anexo I de la Resolución General nº 252/05 y sus modificatorias, de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.
Artículo 3º.- Elimínanse, a partir del 1 de octubre de 2025, del Anexo L – MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES, los Materiales Descartables: Troqueles 8901010 y 8901062 y las Fórmulas Magistrales: los Troqueles 8901700, 8901701, 8901702, 8901703, 8901704, 8901705, 8901706, 8901707, 8901708, 8901709, 8901710, 8901711, 8901712, 8901713, 8901714, 8901715, 8901716, 8901717, 8901718, 8901719, 8901720, 8901721, 8901722, 8901723, 8901724, 8901725, 8901726, 8901727, 8901728, 8901729, 8901730, 8901731, 8901732, 8901733, 8901734, 8901735, 8901736, 8901737, 8901738, 8901757, 8901758, 8901759, 8901760, 8901761, 8901762, 8901763, 8901764, 8901765, 8901766, 8901767, 8901768, 8901769, 8901770, 8901771, 8901772, 8901773, 8901774, 8901775, 8901778, 8901779, 8901780, 8901781, 8901782, 8901783, 8901784, 8901785, 8901786, 8901787, 8901788, 8901789, 8901790, 8901791, 8901792, 8901793, 8901794, 8901795, 8901796 y 8901797; incluido en el Anexo I de la Resolución General nº 252/05 y sus modificatorias.
Artículo 4º.- Facúltase a la Gerencia General del ISS-SEMPRE a proceder a la adecuación de los precios de referencia incluidos en el Anexo L -MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General nº 252/05 y sus modificatorias.
Artículo 5º.- Derogase toda norma que se oponga a la presente en todo lo referente al Anexo L -MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General nº 252/05 y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.

Resolución General Nº 1077

30 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Incorpóranse a partir del 1 de octubre de 2025, las Lancetas: Clas ATC V07AD98.A029, V07AD98.A030, V07AD98.A031 y V07AD98.A032 y las Agujas: Clas ATC V07AD98.A033, V07AD98.A034, V07AD98.A035, V07AD98.A036, V07AD98.A037, V07AD98.A038, V07AD98.A039, V07AD98.A040, V07AD98.A041 y V07AD98.A042, al Formulario Terapéutico SEMPRE 2024, aprobado por la Resolución General nº 1011/24 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.

DAFAS

Resolución Nº 84

25 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado “QUINIELA PAMPEANA” correspondiente al 2do. Trimestre del año 2025.
Artículo 2º.- Aprobar la distribución del 90 % de los resultados que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTIDÓS CON QUINCE CENTAVOS ($ 600.727.022,15), como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle:

Instituto de Seguridad Social PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 96.116.323,54); Fondo Provincial Educativo PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 120.145.404,44); Ministerio de Desarrollo Social PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 288.348.970,63); Secretaría de Asuntos Municipales PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 86.504.691,19) y Ministerio de la Producción PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 9.611.632,35).

Artículo 3º.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 34.049.348,31) y transferir al Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social el importe de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 30.644.413,48) (art. 4º inc. d, Ley Nº 808 – texto modificado por art. 35 Ley Nº 3211).

Artículo 4°.- Regístrese, pase a la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social a efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 85

29 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Aprobar la distribución del 10% restante del resultado del ejercicio 2024 de Quiniela Pampeana, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($89.819.334,43), como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($14.371.093,51); Fondo Provincial Educativo PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($17.963.866,89); Ministerio de Desarrollo Social PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($43.113.280,52); Secretaría de Asuntos Municipales PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS ($12.933.984,16); y Ministerio de la Producción PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($1.437.109,35).

Artículo 2º.- Transferir al Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social el 10% del importe de Aciertos Prescriptos que asciende a PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($7.854.347,43), (art. 4º inc. D, Ley Nº 808 – texto modificado por Ley Nº 1305, y posteriormente modificado por el art. 1º Ley nº 1684).

Artículo 3º.- Regístrese, pase a la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social a sus efectos. Cumplido, archívese.

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
JEFATURA DE POLICIA

EXPEDIENTE Nº 7078/25
LICITACION PUBLICA N° 135/25

OBJETO: Provisión de viandas a detenidos en la Alcaldía y Comisaría Departamental de la localidad de General Acha para el año 2026.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 30 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ($ 245.952.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 122.976,00)

B.O. 3695

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
JEFATURA DE POLICIA

EXPEDIENTE Nº 7075/25
LICITACION PUBLICA N° 136/25

OBJETO: Provisión de viandas a detenidos en la Alcaldía, Seccionales Primera, Segunda, Tercera, Sexta, Brigada de Investigaciones, Delegación Sur, Delegación Norte de Santa Rosa, Seccional quinta de Toay y cualquier otro organismo policial que en el futuro albergue detenidos de las localidades de Santa Rosa y Toay para el año 2026.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 29 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($ 555.492.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3695

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 7873/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 141/25

OBJETO: Contratación del servicio de monitoreo de cuerpo entero para el personal expuesto a radiaciones, de todos los Establecimientos Asistenciales dependientes del ministerio.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 23 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 35.400.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIECISIETE MIL SETESCIENTOS ($ 17.700,00)

B.O. 3695

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 7643/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 142/25

OBJETO: Contratación del servicio de correo y encomienda postal dentro del territorio de la República Argentina.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 28 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 45.600.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS ($ 22.800,00)

B.O. 3695

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 4947/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 145/25

OBJETO: Contratación del servicio de transporte destinado a cubrir necesidades de beneficiarios del Programa Incluir Salud.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 27 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETECIENTOS VEINTE MILLONES ($720.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($139.200,00)

B.O. 3695

MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA

EXPEDIENTE Nº 3309/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 157/25

OBJETO: Adquisición, a un único proveedor y en la modalidad "llave en mano" de una solución tecnológica para protección de estaciones de trabajo basada en inteligencia artificial, con mantenimiento Enterprise (7x24) del fabricante, y servicios profesionales por parte del proveedor para la implementación en premisa, soporte local y capacitación, por un plazo 24 meses para ser utilizado por la Dirección General de Ciberseguridad, Testeo y Monitoreo de Sistemas.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 16 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses CIEN MIL (U$S 100.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00)

B.O. 3695

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2025

Expediente Nº: 6.081/2025 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad
Resolución Nº: 655/2025, del 03/10/2025
Llámese a Licitación Pública para la Obra: "Señalamiento Horizontal en Rutas Provinciales Varias".
Presupuesto Oficial: $ 8.704.427.000,00 (mayo 2025)
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 4.352.213.500,00
Capacidad Técnica Requerida: $ 8.704.427.000,00
Plazo de Ejecución: 24 (veinticuatro) meses
Especialidad: Obras Complementarias de Pavimentos Flexibles
Precio del Pliego: $ 1.000.000,00 (pesos un millón, c/00/ctvos.-)
Apertura de las Propuestas: Martes 28/10/2025 a las 10:00 hs. en Sede Central de la Repartición, sita en Avda. Spinetto 1.221, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.
Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3695

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 19/2025

Expediente Nº:7.130/2025 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad
Resolución Nº: 657/2025, del 03/10/2025
Llámese a Licitación Pública para la Obra: "Rehabilitación y Pavimentación Urbana en Toay".

Presupuesto Oficial: $ 4.274.300.000,00 (junio 2025)
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 2.137.150.000,00
Capacidad Técnica Requerida: $ 4.274.300.000,00
Plazo de Ejecución: 24 (veinticuatro) meses
Especialidad: Pavimentos Flexibles
Precio del Pliego: $ 1.000.000,00 (pesos un millón, c/00/ctvos.-)
Apertura de las Propuestas: Martes 28/10/2025 a las 11:00 hs. en Sede Central de la Repartición, sita en Avda. Spinetto 1.221, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.
Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3695

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N°58/2025
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 10847/2025

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y ARTÍSTICO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CULTURAL".
Presupuesto estimativo: $20.000.000,00.
Apertura de las Ofertas: Día 22 de Octubre de 2025 a las 10hs.
Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Concursos y Licitaciones de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta)
Valor del Pliego: $ 10.000,00.

B.O. 3695

LICITACIÓN PÚBLICA N°59/2025
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 10845/2025 LETRA S

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO (SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLA LED, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y ESCENARIO) DESTINADO AL FESTIVAL "PICO CUMPLE"", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO".
PRESUPUESTO OFICIAL $230.000.000,00.
Valor del Pliego: $115.000,00.
Apertura de las Ofertas: Día 22 de Octubre de 2025 a las 11hs.
Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Concurso y Licitaciones de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).

B.O. 3695

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Emilio REYNOSO, D.N.I. N° 36.314.204, la imputación efectuada por Disposición Nº 106/24, como presunto infractor al artículo 70, incisos 28) y 61), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 425/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3694 a 3696

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Jorge Ariel GIMENEZ, D.N.I. N° 43.415.721, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 271/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 30.880,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de septiembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 451/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3694 a 3696

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA FAUSTINA CABRAL, D.N.I. N° 2.966.230, SIENDO TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 22, DEL PLAN FO.NA.VI. XVI DE LA LOCALIDAD DE WINIFREDA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. POR CONSIGUIENTE, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DE RECIBIDA ESTA NOTIFICACION, PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA Y EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA MISMA. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 790/1986-00022-IPAV. EN CASO DE NO PROCEDER SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y

LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3693 a 3695

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES RAMON RODOLFO MANZANELLI M.I. N° 7.366.632 Y RODRIGUEZ ANTONIA M.I. N° 6.423.961, SIENDO TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 4 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLI, DE LA LOCALIDAD DE DOBLAS, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENEN CON ESTE INSTITUTO. POR CONSIGUIENTE, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS DE RECIBIDA LA PRESENTE REGULARICEN DICHA SITUACION DE INCLUMPLIMIENTO DE PAGO, ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 77/1991 – 00004 - IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SUS DERECHOS DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESAJUDICACION). QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3693 a 3695

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 122/1979-00004-IPAV, notifica a los señores Gustavo Ricardo CORNEJO, Marcela Alejandra CORNEJO y Eduardo Aníbal CORNEJO herederos del Señor Prospero CORNEJO - M.I.N° 7.344.341, que en los autos caratulados: **“VIVIENDA: MANZANA 41B – PARCELA 6 – B° PLAN FO.NA.VI. I – CIUDAD: GENERAL ACHA – TITULAR ORIGINAL: CORNEJO PROPERO M.I.N° 7.344.341.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 611/25-IPAV con fecha 6 de junio de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 122/79, respecto de la vivienda N° 4 construida mediante el Plan FO.NA.VI. I en la ciudad de General Acha, a favor del Señor Prospero CORNEJO, M.I. N° 7.344.341, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 41B, Parcela 6, Partida Nº 665090; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fine pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3693 a 3695

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 999/87-00131-IPAV, notifica a los Presuntos Herederos de la señora Rosa CERDA, D.N.I. N° 3.552.384, que en los autos caratulados: **“CASA N° 131 – PLAN PLURIANUAL FO.NA.VI. XIX – LOCALIDAD: 25 DE MAYO L.P. TITULAR: CERDA, ROSA.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 942/25, con fecha 15 de septiembre de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO… Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución

N° 132/05 a favor de la señora Rosa CERDA D.N.I. N° 3.552.384, por la vivienda N°131 correspondiente al Plan FO.NA.VI. XIX de la localidad de 25 de Mayo ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio f, Manzana 1, Parcela 16, Partida N° 659036; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tome razón la Gerencia Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3693 a 3695

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SR. SANCHEZ, JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 16.459.911 Y A LA SRA. SCHUNK,ANGÉLICA VIVIANA, D.N.I. N° 22.761.343, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTEN POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITAN EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 47 – PLAN FO.NA.VI. XX, DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGUN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1224/1986-00047-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3694 a 3696

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA FERREYRA VDA. DE SARRICUETA, MARIA, D.N.I. N° 3.008.498, SIENDO TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 8 DEL PLAN FO.NA.VI. VII, DE LA LOCALIDAD DE METILEO – LA PAMPA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS , POR LO TANTO SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N°106/1999-00001-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN, EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE SE PROCEDERÁ A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3694 a 3696

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LES HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES DANIELA LEILA ECHEGOYEN, D.N.I. N°18.339.253 Y SERGIO ANIBAL CURTO, D.N.I. N° 17.337.952, TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 24, DEL PLAN FO.NA.VI. XXXII, 2° ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES

QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS DE AMORTIZACIÓN, QUE MANTIENEN CON ESTE INSTITUTO. ASÍ MISMO, SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 79/1988-00024-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRTIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3695 a 3697

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA PEREZ, GENARA, D.N.I. N° 2.770.688, SIENDO TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 17 DEL PLAN FO.NA.VI.BIRF XLVI – CAT.TM, DE LA LOCALIDAD DE TRENEL – LA PAMPA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN. ASIMISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, FRENTE A ESTA SITUACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 170/1991-00017.IPAV . EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN, EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE SE PROCEDERÁ AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3695 a 3697

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 137/20 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.672, Conductor: Martín José MOSCHEN. Propietario: JAVILA S.A.”**, notifica al Conductor Señor MARTIN JOSE MOSCHEN DNI N° 28.581.253, a la firma CELULOSA ALTO VALLE SAIC CUIT N° 30-50421381-8 en carácter de firma cargadora, y a la firma CELUPAPER S.A. CUIT N° 33-70712182-9, en carácter de firma receptora, que se ha dictado Resolución N° 396/2025, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 26 de mayo de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… “… RESUELVE: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 137/20, Acta de Contravención N° 3.672, imputándose la circulación de los vehículos de carga dominio N° AD455NX y MRQ-708, excedidos en el peso a transmitir a la calzada (2650 kg.), encuadrando la infracción en el Art. N° 53 inc. “d” de la Ley Nacional N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley N° 1713, e imponer la sanción de multa de 571 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B° - Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 571 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor Señor Martín José MOSCHEN, NI N° 28.581.253, a la Empresa JAVILA S.A., CUIT N° 30-70902517-8, en

su carácter de firma propietaria de los dominios AD455NX y MRQ-708, a la Empresa CELULOSA ALTO VALLE S.A.I.C., CUIT N° 30-50421381-8, en su carácter de firma cargadora y a la Empresa CELUPAPER S.A., CUIT N° 33-70712182-9, en su carácter de firma receptora." "Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 411/22 – Anexo I – Art. N° 11)." "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. Art. 9 Inc. 7 Res. DPV 411/22)" "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9 - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 2.020, del viernes 23 de mayo de 2025. FDO: Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 11 de septiembre de 2025.

B.O. 3693 a 3695

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 387/25 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 533, Conductor: GODOY, Ariel Eduardo. Propietario: BARBORA, Oscar Domingo.",** notifica al Señor GODOY ARIEL DNI N° 25.180.315, en calidad de conductor de los dominios N° AE828DN y WTK622, al Señor OSCAR D. BARBORA DNI N° 14.696.718, en calidad de propietario del dominio N° AE8287DN, y a la firma MARKE7 S.A. CUIT N° 30-7172314-7, en calidad de propietaria del dominio WTK622 (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 30 de julio de 2025, a las 15:30 hs, en intersección de las Rutas Provinciales N° 2 y 7, La Pampa, personal policial procedió a realizar un Acta de Comprobación, y posteriormente se realizó el Acta de Contravención N° 533, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios, y por circular con exceso en sus dimensiones (Ancho: 0.45m), conducta que resulta violatoria del Art. 53 y 56, de la Ley Nacional 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII sancionan con 1000 U.F., equivalente a 1000 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 11 de septiembre de 2025. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.

B.O. 3693 a 3695

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 382/21 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3961. Conductor: Ramón Aníbal DIAZ. Propietario: Miguel Ángel RAMELLO.", notifica al Señor Ramón Aníbal DÍAZ, DNI N° 22.649.856 conductor de la maquinaria agrícola, y al Señor Miguel Ángel RAMELLO, DNI N° 7.680.571, en su carácter de propietario de la maquinaria agrícola, que se ha dictado Resolución N° 634/2025, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 17 de septiembre de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 382/21 Acta de Contravención Nº 003961, y sancionar al Señor Ramón Aníbal DIAZ, DNI N° 22.649.856, en su carácter de conductor, y al Señor Miguel Ángel RAMELLO, DNI N° 7.680.571, en su carácter de propietario de la maquinaria agrícola, por circular sin el correspondiente permiso otorgado por autoridad competente, sin los elementos de seguridad necesarios, en infracción a los Art. N° 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843, y condenarlo, según lo normado en el Art. 2 Inc. I del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 400 U.F., representativa de la cantidad de 400 litros de nafta especial a $ 714,00 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa al momento de acogerse al pago voluntario." "Artículo 2°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de $ 285.600,00, representativo del 100% del valor total de la multa, más $ 21.080,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001971." "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 2.032, del miércoles 17 de septiembre de 2025. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone. 26 de septiembre de 2025.

B.O. 3695 a 3697

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 383/21 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3962. Conductor: Diego GARCIA. Propietario: Miguel Ángel RAMELLO.", notifica al Señor DIEGO GARCIA, DNI N° 30.716.222 conductor de la maquinaria agrícola, y al Señor Miguel Ángel RAMELLO, DNI N° 7.680.571, en su carácter de propietario de la maquinaria agrícola, que se ha dictado Resolución N° 633/2025, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 17 de septiembre de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 383/21 Acta de Contravención Nº 003962, y sancionar al Señor DIEGO GARCIA, DNI N° 30.716.222, en su carácter de conductor, y al Señor Miguel Ángel RAMELLO, DNI N° 7.680.571, en su carácter de propietario de la maquinaria agrícola, por circular sin el correspondiente permiso otorgado por autoridad competente, sin los elementos de seguridad necesarios y excedido en sus dimensiones máximas (ancho: 0.50cm), en infracción a los Art. N° 6, 8 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843, y condenarlo, según lo normado en el Art. 2 Inc. I y VII del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 1100 U.F., representativa de la cantidad de 1100 litros de nafta especial a $ 714,00 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa al momento de acogerse al pago voluntario." "Artículo 2°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de $ 785.400,00, representativo del 100% del valor total de la multa, más $ 21.080,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001995."

"Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 2.032, del miércoles 17 de septiembre de 2025. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone. 26 de septiembre de 2025.

B.O. 3695 a 3697

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 580/23 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 208, Conductor: Héctor Sebastián ASTORI. Propietario: ASTORI AMERICO L. Y ASTORI HÉCTOR R.", notifica al Señor HECTOR SEBASTIAN ASTORI DNI N° 30.848.475, en su carácter de conductor, y a la firma ASTORI AMÉRICO L. Y ASTORI HÉCTOR R. S.H., CUIT N° 30-66823887-0 en carácter de propietaria del dominio FOQ671, que se ha dictado Resolución N° 595/2025, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 08 de septiembre de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 580/23, Acta de Contravención N° 00208, y sancionar al Señor Héctor Sebastián ASTORI, DNI N° 30.848.475, en carácter de conductor, por circular la maquinaria agrícola sin el correspondiente permiso de tránsito otorgado por autoridad competente y sin los elementos de seguridad necesarios, en infracción a los Art. N° 6 y 12 de la Ley Provincial 1.843, y condenarlo, según lo normado en el Art. 2 Inc. I del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 400 U.F., representativa de la cantidad de 400 litros de nafta especial a $ 236,00 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse el pago voluntario." "Artículo 2º: Eximir de responsabilidad a la firma ASTORI AMÉRICO L. Y ASTORI HÉCTOR R. S.H., CUIT N° 30-66823887-0, en su carácter de propietaria del dominio FOQ-671, por los fundamentos expuestos en los considerandos." "Artículo 3°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1° en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de $ 47.200,00 representativo del 50% del valor de la multa, más $ 7.300,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001776." "Artículo 4: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. Art. 9 Inc. 7 Res. DPV 411/22)" "Artículo 5°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9 - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 2.030, del jueves 28 de agosto de 2025. FDO: Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 26 de septiembre de 2025.

B.O. 3695 a 3697

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°11 (Av. Callao 635 Piso 5, CABA), a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N°21, a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, comunica por 5 días en los autos **"FRIGORIFICO HV S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte COM 12610/2025**, que en fecha 26.08.25 se ha dispuesto la apertura concursal de FRIGORIFICO HV S.A. CUIT 30- 66037563-1. Ha sido designado SÍNDICO GENERAL clase "A" al ESTUDIO QUERALTÓ, PIETROSANTO Y ASOCIADOS con domicilio constituido en la calle VICTOR

MARTÍNEZ 71, CABA, TE. 4432-3231 y celulares 1166692794 (Dr. Queraltó Jorge), 1130144484 (Dr. Pietrosanto Claudio); los acreedores por causa o título anterior a la presentación, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de acuerdo al protocolo publicado en el punto 4 de la resolución de apertura (fs. 1528) al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación (http://scw.pjn.gov.ar/) hasta el día 06.11.25 (LC:32) a la dirección de correo frigorificohvsaconcprev@gmail.com, debiendo abonar el arancel de verificación al CBU 0170999940000034228799. Los informes previstos en la LC:35 y 39 se fijaron para los días 23.12.25 y 12.03.26 respectivamente. La resolución prevista por la LC:36 para el 10.02.25. Audiencia informativa 07.09.26 a las 10 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 11.09.26. Buenos Aires, 9 de septiembre de 2025. JIMENA DIAZ CORDERO, SECRETARIA.

B.O. 3692 a 3696

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 Nº 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. Carlos María IGLESIAS, Juez, SECRETARÍA UNICA A CARGO DEL Dr. Jose Raul BAUDUCCO, Secretario. EN LOS AUTOS: **VISIOMS SRL s/ QUIEBRA. Nº 87134,** HACE SABER QUE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE VISIOMS S.R.L. CUIT 30-71232404-6 CON DOMICILIO REAL, DENUNCIADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, EN 15 N° 1023. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: //neral Pico, 26 de septiembre de 2025… RESUELVO: I- Declarar la quiebra de la firma VISIOMS SRL, CUIT 30-71232404-6, con domicilio, denunciado en el Registro Públcio de Comercio en calle 15 Nº 1023, de General Pico (La Pampa), quedando la misma desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación (arts. 88 inc. 1º y 107 LCQ) salvo los bienes excluidos por el art. 108 (...) V- Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido, la que se llevará a cabo a través del Oficial de Justicia (art. 177 primer párr.), con habilitación de días y horas inhábiles, y autorización para el uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero. El OFICIAL DE JUSTICIA, deberá efectuar descripción e inventario a realizarse en dos ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2º), designando depositario a quien allí se encuentre, debiendo incautar libros y papeles y ponerlos a disposición del Síndico. Asimismo, deberá constatar las condiciones de ocupación del inmueble, identificando a sus ocupantes y en qué carácter lo hacen. En caso de oficinas, de no responderse a sus llamados, deberá proceder a su clausura y fijar las fajas correspondientes, estableciendo consigna policial/seguridad en caso de considerarlo necesario. Los titulares de bienes existentes en el interior del establecimiento de la fallida deberán hacer valer sus títulos en autos y acompañar copia de ellos en el acto de inventario o posteriormente ante el Síndico. En caso de que el fallido tenga negocios o bienes en otra provincia, librar las comunicaciones correspondientes por medio de Oficio Directo. VI- Complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts.88 inc. 3º y 177 incs. 2º y 3º). VII- Intimar al fallido para que dentro de los diez días cumpla los requisitos previstos por los incisos 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 (art. 88 inc. 4º). VIII- Decretar, atento lo dispuesto por el art. 234 y 235 LCQ, la inhabilitación prevista en el art. 238 LCQ de la socia gerenta, Cinthia Bettiana ROBLEDO GARCIA, DNI 33.039.043 con domicilio en calle Martín Ford Nº 665, de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa. A tal fin ofíciese a los registros pertinentes, los cuales deberán arbitrar los medios conducentes para cumplir con la medida ordenada. Además de los efectos previsto en esta ley o en leyes especiales, la inhabilitada no puede ejercer el comercio por sí o por interpósita persona, ser administrador, gerente, síndico, liquidador, o fundador de sociedades, asociaciones, mutuales y fundaciones. IX- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5º). XV.- Disponer por Secretaría la publicación desdoblada de edictos en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en el primero, a librarse

dentro de las 24 horas de la presente resolución, y en el posterior, a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el Síndico, el nombre, apellido y domicilio constituido (físico y electrónico) donde éste recibirá los pedidos de verificación, la fecha de inicio de los presentes autos y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89 LCQ). En los mismos se informará a los acreedores que vayan a presentarse, que deberán constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico, donde se cursarán las notificaciones correspondientes. Citar a VISIOMS SRL para que comparezca en el término de 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal arts.44 y 45 del C.Pr. FDO: Dr. Carlos María IGLESIAS. Juez. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Carlos Pedro FEBRE. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 26 de septiembre de 2025. Dr. Jose Raul BAUDUCCO Secretario.

B.O. 3695

Legajo Nº157631, **caratulado: "MPF C/ BARNEIX HERNAN S/ AMENAZAS AGRAVADAS"**

"Santa Rosa, 12 de septiembre de 2025.- VISTO: Lo solicitado en este Legajo nº 157631, caratulado: "MPF C/ BARNEIX HERNAN S/ AMENAZAS AGRAVADAS", seguida contra el mencionado HERNAN ALEJANDRO BARNEIX, argentino, soltero, de 27 años de edad, empleado, con instrucción secundaria incompleta, nacido en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, el 10 de julio de 1998, hijo de Héctor Osvaldo y de María Elizabeth Quiroz, D.N.I. nº 41.220.666, domiciliado en calle Raúl B. Diaz 2956 de esta ciudad; y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: 1.-) SOBRESEER a HERNAN ALEJANDRO BARNEIX, D.N.I. nº 41.220.666, de apellido materno Quiroz y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCION PENAL contra él incoada en el presente Legajo nº 157631 (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 284, inc. 1º del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 446 y cc. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFIQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNIQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LIBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHIVESE.-". Fdo. MAZA Maria Florencia.

B.O. 3694-3695

Legajo Nº 25798, **caratulado: "CASTILLO, RUBEN (DAMN.) S/ROBO CALIFICADO"**

"Santa Rosa, 18 de agosto de 2020.- Autos y visto: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Fallo: I) Dictando el sobreseimiento de Pablo Adrián Miguel DNI Nº 35.025.176, nacido en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, hijo de Roberto Miguel y de Marta Miguel; en orden al delito de Robo calificado por haber sido cometido en poblado y en banda y por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada (artículo 166, inciso 2º y último párrafo, del Código Penal), por el cual se formalizara la causa nro. 25.798: "Castillo, Rubén (Damn.) S/ Robo calificado"; de conformidad a lo establecido en el artículo 284, inciso 2º; del Código Procesal Penal; con la constancia que la formación de la presente causa, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- II) Dictando el sobreseimiento de Gustavo Aníbal Miguel DNI Nº 32.448.923, nacido en la localidad de Campana provincia de Buenos Aires, el día 10 de abril de 1986, hijo de Roberto Miguel y de Marta Miguel, en orden al delito de Robo calificado por haber sido cometido en poblado y en banda y por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada (artículo 166, inciso 2º y último párrafo, del Código Penal), por el cual se formalizara la causa nro. 25.798: "Castillo, Rubén (Damn.) S/ Robo calificado"; de conformidad a lo establecido en el artículo 284, inciso 2º; del Código Procesal Penal; con la constancia que la formación de la presente causa, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- III) Notifíquese, a través de la oficina judicial, practíquense las comunicaciones que correspondan.-" Fdo. Dr. Néstor Daniel Ralli, Juez de Control.

B.O. 3694-3695

El Juzgado De Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa en autos caratulados **"TORRENS GLADY ETHEL c/ CABRAL PARED JOSÉ LUIS Y OTRO s/ COBRO DE ALQUILERES" EXPTE. Nº 86051,** cita y emplaza por el término de CINCO (5) días corridos a CABRAL PARED José Luis, DNI: 27.888.437, para que se presente ante dicho juzgado a estar a derecho y reconocer las firmas que se le atribuyen, conforme la siguiente resolución: "General Pico, 22 de septiembre de 2025. Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquese edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones), citando al nombrado, CABRAL PARED José Luis, DNI: 27.888.437 para, que en el lazo de cinco días, se presente ante este Juzgado, a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts.496 inc. 1º y 497 del C.Pr)..- FDO.: Dr. Carlos María Iglesias, Juez." Profesional interviniente: Dra. María Noel Perichón, con domicilio constituído en calle 15 Nº 955, 1º piso, oficina 17 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 23 de septiembre de 2025. Dr. Jose Raul BAUDUCCO, Secretario.

B.O. 3695

El Juzgado en lo Civil, Laboral y Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de GERARDO M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. LORENA RESLER, en autos caratulados: **"SUELDO DANIEL ALBERTO c/COFRE NATALIA ELISABET s/ COBRO DE PESOS" (Expte. Nº 83145)**, COMUNICA, que el Martillero Público el Sr. TULIO HERNAN GARCIA Col. 519 (Tel. 02334-15485170), con domicilio en calle 22 N° 307 SUBASTARÁ el día 14 de octubre de 2025 a las 10 hs. en la sede del Colegio de Martilleros calle 19 n° 445 de General Pico, el 50 % indiviso del inmueble correspondiente a la Sra. COFRE Natalia Elisabet, ubicado en calle Psje. Monseñor Vergis N° 1268 de la ciudad de REALICO cuya Nomenclatura Catastral: Ejido: 001, Circ.: I; Radio: g; Mzna: 003; Parcela: 9; Núm. Partida: 727845. BASE: $ 13.700.000 REDUCCION DE LA BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de la media hora de iniciado el mismo, la base se reducirá al 75%. Si durante la media hora siguientes tampoco hubiese ofertas se reducirá la base al 50% (art. 557 C.Pr.) Deuda: Inmobiliaria: $ 80.694,49 al 15/9/25 e Imp. Municipales: $ 81.610 al mes 09/2025. CONDICIONES DE VENTA: Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la posesión respectiva y conforme las normas que regulan el condominio. (art. 541 C.Pr.). El inmueble se subastará en el estado que se encuentra y se adjudicará al mejor postor, que abonará: el 20% al contado del precio obtenido, sellado 3%, comisión 3%, y el saldo restante del precio dentro de los cinco días de aprobado el mismo, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial del expediente. Los pagos deberán ser realizados por el adjudicatario en los plazos fijados, bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada y considerarlo postor remiso en los términos del art. 544 del CPCyC. La posesión se entregará dentro de los diez días de aprobada la subasta y la inscripción registral se ordenará dentro de los treinta días posteriores a la toma de posesión. La inscripción registral deberá realizarse por el adquirente a su costo y cargo. ESTADO DE OCUPACION: El 50% indiviso del inmueble que se subasta saldrá a la venta libre de ocupantes, actualmente ocupado por la demandada Sra. Natalia Elisabet COFRE. REVISIÓN DEL BIEN: Semana previa a la subasta, previa coordinación con el martillero. El auto que lo ordena dice… Ordénase la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma, La Arena" o "El Diario" (art. 533 C.Pr.) Fdo. Dr. GERARDO MOIRAGUI Juez. Secretaría, 24 de septiembre del 2025. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3695

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia con asiento en la ciudad de General Acha, sito en calle

Victoriano Rodríguez Nº 828 P.A., a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"CITATI IGNACIO SEBASTIAN c/ SUCESORES DE NAVARRO HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Causa N° 22526**, cita y emplaza a herederos y/o sucesores del demandado de autos, Horacio NAVARRO (D.N.I. 7.664.628), para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Acha, 11 de septiembre de 2025. (…) En consecuencia, de conformidad con lo peticionado y dispuesto por el art. 325 del CPCC, cítase por edictos a herederos y/o sucesores del demandado de autos, Horacio NAVARRO (D.N.I. 7.664.628), para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio. A tenor de lo establecido en el art. 138 del CPCyC, la publicación de edictos, deberá efectuarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario del lugar del último domicilio del citado, con los recaudos establecidos en el art. 139 del mismo cuerpo legal. (...). Notifíquese. Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dr. Juan Ricardo VENERI. Domicilio: San Martín N° 629, General Acha, La Pampa. Secretaría, 22 de septiembre de 2025. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3695

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA - Jueza - Secretaría a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI ubicado en calle Avellaneda nº 690 de esta ciudad de General Acha (L.P.), en autos: **"DIAZ, Elva Susana S/ Tutela", expte. Nro. 22775** cita a Mercedes Erika ALCAYA (DNI 37.623.235) haciéndole saber que Elva Susana DIAZ (DNI. 20.337.496) ha iniciado este trámite para que se la designe tutora de sus nietos, Maitén Nahiara ROSALES (D.N.I. N° 55.381.275), Umma Zamira ROSALES (D.N.I. N° 55.381.274), Ramiro Joaquín ROSALES (D.N.I. N° 53.318.806) y Liam Valentino ALCAYA (D.N.I. N° 58.278.180), a fin que dentro del término de CINCO (5) DÍAS a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que la represente.- "General Acha, 2 de junio de 2025.- ... cítase a Mercedes Erika ALCAYA (DNI 37.623.235) mediante publicación de edictos, ... la publicación edictos precedentemente ordenada deberá efectuarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario de circulación en el lugar del último domicilio conocido ... Fdo. Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes".- Prof. Interv. DEFENSORIA CIVIL, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa. SECRETARIA, 24 de Setiembre de 2.025. Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.

B.O. 3695

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Daniela L. De La Iglesia, Jueza, Secretaría a mi cargo, sito en calle Avellaneda nº 690 de esta ciudad de General Acha (L.P.), en autos: **"GIMENEZ, Alejandra Marcela C/ GONZALEZ, Fabián Aníbal S/ Cambio de Nombre y/o Apellido" - Expte. Nº 24682** - hace saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno de la joven Wendy Dominique GONZALEZ GIMENEZ, D.N.I. Nº 48.207.533, a fin de que se proceda a inscribirla como Wendy Dominique GIMENEZ, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- "General Acha, 15 de septiembre de 2025.- ... se deberán publicar edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno.- ... Fdo. Daniela L. De La Iglesia, Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes".- Prof. Interv.

Defensoría Civil, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa. SECRETARIA, 18 de septiembre de 2.025. Dra Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta Subrogante

B.O. 3695 - 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería de la Dra. Soraya CHARETTE - Secretaria Sustituta, sito en calle Victoriano Rodriguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), en autos: **"PASARON ROSAS, Alexandro Xavier Agustín C/ PASARON, Héctor Félix S/ Cambio de Nombre y/o Apellido" - Expte. Nº 24657** - hace saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno de Alexandro Xavier Agustín PASARON ROSAS (D.N.I. N° 46.928.536) a fin que se proceda a inscribirlo con el apellido materno (ROSAS) pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- "General Acha, 04 de septiembre de 2025.- ... publíquese el pedido formulado en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses; dejándose constancia que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.-...Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. Defensoría Civil, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa. SECRETARIA, 11 de setiembre de 2.025. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3695 - 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Min. N°. 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez N°828 P.A. de la Ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Mineria a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos **"WREDE MIGUEL ANGEL s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Causa n°24662)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del WREDE Miguel Ángel, DNI N° 14.700.216, a fin de que dentro de ese plazo comparezcan y tomen la intervención en autos que por ley les corresponda. El auto que lo ordena dice: "General Acha, 19 de setiembre de 2025… Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Miguel Ángel WREDE, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). Fdo. Gerardo Román BONINO- juez."Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS.- Domicilio: General Paz 1529, casa 81, General Acha, La Pampa. Secretaría, 25 de septiembre de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria de Primera Instancia.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial - 1° Piso Edificios Fuero Sector Civil Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Dr. Pedro Ariel CAMPOS Jueza interviniente-, en expediente: **"MUSE NERI RUBEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 182.851)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Neri Rubén MUSE (DNI: 10.322.478), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 CC y C). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Actuación n° 3746041 (23/09/2025). "[...] Se declara abierto el juicio sucesorio de: Neri Rubén MUSE, DNI Nº 10.322.478, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 12 de junio de 2025. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). […] FDO. Dr. Pedro Ariel CAMPOS Juez." Prof.

interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI. Coronel Gil N° 548 - Santa Rosa, 25 de Septiembre 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; en el expediente: **"ASSEL Julio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 184656**, declara abierto el proceso sucesorio de Julio ASSEL, DNI Nª 10.614.672, se publica edicto por una vez en el Boletìn Oficial y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el plazo de treinta dìas (art. 2340 CCC). - Profesional interviniente: Dr. Nicolás Romano, Lisandro de la Torre 466. Santa Rosa, 24 de Septiembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3695

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"VOLA ESTHER ALICE Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " Expte. N° 90642/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Esther Alice VOLA (DNI F. 3.005.701) y Rodolfo Hugo CARBALLO (DNI M 7.346.430) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de septiembre de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes ocurridas los días 24 de julio de 2025 y 4 de spetiembre de 2013 (partida de defunción obrante en actuación n° 3661995), ábrese el proceso sucesorio de Esther Alice VOLA (DNI F. 3.005.701) y Rodolfo Hugo CARBALLO (DNI M 7.346.430). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Esther Alice VOLA y Rodolfo Hugo CARBALLO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO-Jueza." Profesionales intervinientes: Dras. Dina DEBALLI y Victoria del MORAL, con domicilio legal en la calle 5 Nro. 966 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 17 de septiembre de 2025 .- Fdo. Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en CENTRO JUDICIAL - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1 - Modulo D (LP), Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza interviniente, en expediente: **"BOE LILIA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 184.765**, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante Lilia Esther BOE, DNI Nº 2.989.048. El auto que ordena el presente dice: "Se declara abierto el juicio sucesorio de Lilia Esther BOE, DNI Nº 2.989.048, Estado Civil: viuda, Fecha de Defunción: 27 de noviembre de 2019. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Fdo. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, JUEZA".- Prof. interviniente: Dr. Cristian Sebastian ZAIKOSKI con domicilio legal en

calle Leguizamón Nº 792, Santa Rosa. Santa Rosa, 25 de septiembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3695

Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Ill Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828 P.A de la ciudad de General Acha, La Pampa; a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Griselda Eulogia URQUIZA, DNI: 33.169.505; para que se presenten en los autos caratulados: **"URQUIZA GRISELDA EULOGIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Causa N° 24564.** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Acha, 19 de septiembre de 2025 (…) ábrese el proceso sucesorio de Griselda Eulogia URQUIZA (DNI: Nº 33.169.505). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Griselda Eulogia URQUIZA, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN). (...)". Fdo. Dr. BONINO Gerardo Román. Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Jennifer Aldana DIAZ, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez Nº 945 General Acha, provincia de La Pampa. Secretaría, 26 de septiembre de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria de Primera Instancia

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común Civil, Circunscripción 1, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1 Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Margarita FALKEINSTEN, L.C Nº 3.792.885, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 12 de noviembre de 1984 y Rafael YEGER, L.E Nº 7.349.600, Estado Civil viudo, Fecha de Defunción 11 de febrero de 2003 para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en autos **"FALKEINSTEN Margarita y YEGER Rafael s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 184629** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. BRAVO Verónica Esther, domicilio en Perú 753. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 26 de Septiembre de 2025. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Dra. Susana E. FERNANDEZ - Jueza; Dra. Rosana FRENCIA - Secretaria, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, Avenida Uruguay nº 1097, Edificio Fueros.- Sector Civil.- 1 piso, bloque de escalera N° 1, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en expediente: **GUZMAN ENRIQUE ESTEBAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO expte N° 184836,** declara abierto el proceso sucesorio de Enrique Esteban GUZMAN, DNI Nº 7.358.123, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). - Profesional interviniente Dra. Rocío L. Domínguez con domicilio legal sito en calle Victoria 601 de la ciudad de Santa Rosa, LP.- 26 de septiembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3695

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez 828- Planta Alta, de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Laboral, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Roque Roberto GARRACINI (DNI: N° 7.336.378) y Fernando Reyes GARRACINI (DNI: N° 3.865.121), a fin de que se presenten en autos: **"GARRACINI FERNANDO REYES Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Causa N° 24503**.- AUTO QUE ORDENA LA MEDIDA: "General Acha, 25 de septiembre de 2025....., Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Roque Roberto GARRACINI y Fernando Reyes GARRACINI, para que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)".- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martin 664, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 29 de septiembre de 2025.- Fdo. Dra Soraya CHARETTE Secretaria Sustituta.

B.O. 3695

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"QUIROGA HUGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 91044/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hugo QUIROGA (DNI 16.172.525) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 29 de septiembre de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 29 de agosto de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3717253), ábrese el proceso sucesorio de Hugo QUIROGA (DNI 16.172.525).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hugo QUIROGA , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Sofía TRUCCO AIMAR y Augusto José TRUCCO SANTIAGO, con domicilio legal en la calle 24 N° 216 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 29 de septiembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Daniela ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nelly Dora LARRAÑAGA (DNI 4.764.361), según resolución dictada en expediente:**"LARRAÑAGA NELLY DORA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N°184983.** Se debe publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dra. Daniela VASSIA (TºV Fº118 del CAPLP), con domicilio en Centeno Nº 780 de esta ciudad. Santa Rosa, 29 de Septiembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Módulo D; Juez/a interviniente Dra. Ivana V. ALVAREZ BURGOS, Dr. Esteban FORASTIERI -Secretario-, en expediente: **"AGUIRRE, Orlando Raúl s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº 184558)**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orlando Raúl AGUIRRE, (DNI: 25.941.533) para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Domingo Ceferino RIELA, Defensor Civil Sustituto, Defensoría Civil Nº UNO, sita en Av Uruguay Nº 1097, Edificio Ministerios Públicos, Ciudad Judicial. Santa Rosa, 29 de Septiembre de 2025. Nancy LUCERO- Prosecretaria Sustituta

B.O. 3695

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"TOSCAN LUIS ANGEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 91233)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes FERNANDEZ CELIA (DNI 5.075.337) Y TOSCAN LUIS ANGEL (DNI 6.935.806), como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "//neral Pico, 29 de septiembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI -Juez". Profesional interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio constituído en calle 11 Nº 1336 de General Pico (L. P.).- Secretaría, 29 de septiembre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay N° 1097- Centro Judicial- Fuero Civil - Bloque de escaleras N° 1, interviene Dra. Susana E. Fernández - Jueza, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, hace saber en el expediente **"LOPEZ LOPEZ MODESTA Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" N° 181619**- se declara abierto el proceso sucesorio de Sergio VALENZUELA(DNI: 1.560.556) y Modesta Aurora LOPEZ (DNI 9.861.267), se cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para hacer valer sus derechos. Se publica edicto por una vez en el boletín oficial Profesional: Dr. FEITO, Manuel Salvador, domicilio: Quintana Nº 399 de la ciudad de Santa Rosa. Publicar por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 28 de Agosto de 2025. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay N° 1097- Centro Judicial- Fuero Civil - Bloque de escaleras N° 1, juez interviniente Rubén Darío CAPDEVIELLE, secretaria Silvia Rosana FRENCIA, en el expediente **"BUSTAMANTE ADELINA DOMINGA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N°: 182845**- declara abierto el proceso sucesorio de BUSTAMANTE, ADELINA DOMINGA, DNI: 2.914.004, se publica edicto por una vez en el boletin oficial, se cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en

el plazo de treinta dias (art 2340 seg parrafo del CCC). Profesional: Dr. FEITO, Manuel Salvador, domicilio: Quintana Nº 399 de la ciudad de Santa Rosa. Publicar por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 29 de Septiembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dra. Adriana PASCUAL, -Jueza interviniente-, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria interviniente-, con asiento en Centro Judicial.- Edificios Fueros.- Sector Civil.- Bloque de Escaleras N° Uno.- Primer Piso.-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente: **"ROQUEL FLORA NELIDA y OTRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 112.046),** cítese a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eduardo ORTIZ, DNI N° 7.342.325 mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación, lo acrediten. -Profesionales intervinientes: Dres. Agustina Marcela BARRETO y Simón Guillermo BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz N° 1303 Depto. 2- Santa Rosa.- La Pampa. Santa Rosa, 26 de Septiembre del 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa,sito en Centro Judicial, calle Uruguay 1.071, - Edificio Fueros - Sector Civil 1° Piso, bloque de escaleras nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en expediente:**"SCHIMPF TERESA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (expte. N°181348)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causanteTeresa SCHIMPF, (L.C: 6.632.446). "Se declara abierto el juicio sucesorio de:Teresa SCHIMPF, (L.C: 6.632.446), Estado Civil: viuda, Fecha de Defunción: 8 de junio de 2024. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales." (fdo.) Adriana Pascual, jueza subrogante.Profesional Interviniente:Dr. SANTIAGO STEINBAUER, domicilio Garibaldi 584 de la ciudad de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 30 de Septimebre de 2025. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario

B.O. 3695

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"LUNA JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 89627)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante, Juan Carlos LUNA DNI 12.871.293 como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 26 de septiembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: María José ORTEGA FUENTES y Cecilia CORVALAN, con domicilio constituido en Avda San Martín Nº 85 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 29 de septiembre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, sito en Avenida Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Jueza Interviniente: Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria interviniente: Dra. Silvia Rosana FRENCIA, hace saber que en autos caratulados: **"DI FIORI Juan Carlos s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. Nº 184826,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: señor Juan Carlos DI FIORI, D.N.I. N° 10.384.383, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- El auto que ordena el presente dice: 26/09/2025…"Se declara abierto el juicio sucesorio de: Juan Carlos DI FIORI, DNI Nº 10.384.383, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 20 de junio de 2024 en General San Martín (L.P.). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)….- Adriana PASCUAL- Jueza".- Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 29 de Septiembre de 2.025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3695

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Circ IV, Victorica (L.P.) a cargo de la Dra. Carina Colaneri, secretaria Vanesa Yoli; en autos caratulados: **"VARGAS VILLEGAS Carlos Néstor Fabián s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"EXPTE 9942;** VICTORICA, 13 de junio de 2025 (...) Atento a lo solicitado en la actuación nº3289595 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de VARGAS VILLEGAS Carlos Néstor Fabián D.N.I. N° 17.999.099. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art.2340 último párrafo del C.C.C. cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. (…) Fdo. Dra. Carina Colaneri, Jueza Sustituta. Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta.". Secretaria, 26 de junio de 2025. Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta

B.O. 3695

El Juzgado Regional Letrado, con asiento en la ciudad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, sito en calle Avda, Santa Rosa y Ruta provincial 34 a cargo del Dr.Eduardo Francisco VICENTE GODOY, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia FERREYRA Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"LAGOS, Pedro Vivano S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte Nº24176.** CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Pedro Viviano LAGOS D.U. N°7.353.732, para que comparezcan en autos y hagan valer sus derechos . Todo ello conforme a la resolución del 29/09/2025, que en su parte pertinente reza: "(...) A tal fin publíquense edictos por única vez en el Boletin Oficial (art. 2340 del CCyC)." Fdo. Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, Juez Sustituto.-Profesional interviniente: Dr. Sergio NICOLETTI, inscripto en el CAPLP al T.IX F.017. 25 de Mayo (L.P.), 30 de Septiembre de 2025. FERREYRA Maria Cecilia, Secretaria Sustituta.

B.O. 3695

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos: **MONTIEL HORACIO LUIS Y INFANTE GRISELDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. (EXPTE N°10279)**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Sres. Montiel Horacio Luis DNI 7.362.727 e INFANTE Griselda DNI 12.828.388, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. La resolución que lo dispone dice: “VICTORICA, 29 de septiembre de 2025 (...) declárase

abierto el proceso sucesorio ab- intestato de los causantes MONTIEL Horacio Luis D.N.I.N°7.362.727 e INFANTE Griselda D.N.I. N° 12.828.388 … Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art.2340 último párrafo del C.C.C. cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos... Notifíquese por SIGE.Fdo. Dra. Carina COLANERI, Jueza Sustituta. Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta". Profesionales intervinientes: Abog. Nehuén DENTONI APPAP y Estefanía ESCOBEDO domicilio constituido: calle 17 N° 1006, Victorica, La Pampa. Secretaria, 30 de septiembre del 2025. Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº1; Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, en **Expte. N°183612 "DIAZ CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO",** mediante edicto por una vez en el Boletín Oficial, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carlos Alberto DIAZ, DNI Nº 17.545.814, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales: Dres. Ángel OTIÑANO LEHR y Emiliano LORENZO con domicilio en calle Rivadavia Nº435 de esta Ciudad. Santa Rosa (L.P.), 30 de septiembre de 2025. BUSTAMANTE Hector Angel – Prosecretario.

B.O. 3695

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"PERRIELLO JORGE LEONARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90989)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Jorge Leonardo PERRIELLO, DU 6.883.898, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 30 de septiembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Ángel OTIÑANO LEHR, con domicilio constituído en calle 11 N° 490 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 30 de septiembre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3695

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"RUIZ CARLOS ALFREDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 90955/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Alfredo RUIZ (DNI M 4.951.219) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 29 de septiembre de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 26 de abril de 2016 (partida de defunción obrante en actuación n°

3755954), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Alfredo RUIZ (DNI M 4.951.219).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Alfredo RUIZ , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Marcela Anabel DOSIO, con domicilio legal en la calle 8 N° 1960 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, .29 de septiembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N°1; en **Expte. N°182.653 ¨CISNEROS MARIA ESTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO¨;** Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Ester CISNEROS (DNI 21.955.280), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficia. Profesionales Intervinientes: Dra. Winona TIERNO y Dr. Juan E. RAVINALE- Av. España N° 17, Planta Alta, Of. "E" Santa Rosa-La Pampa. Santa Rosa, 24 de septiembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La PampaI, sito en Av. Uruguay y Perón 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras nº 1, ciudad de Santa Rosa, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretario interviniente Dr.Esteban Forastieri, en expediente: **"ORUETA Maria E. Y ROMERO Justo J. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Nº 183818**, declara abierto el proceso sucesorio de Maria Emilia ORUETA (DNI N°10.075.712) y Justo Jose ROMERO (DNI N°6.720.739), cita y emplaza por treinta días corrido a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Evelin Luciana FIGUEROA, Perú 753- Santa Rosa.-Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa, 1 de octubre de 2025. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº1; Dr. Rubén CAPDEVILLE - Juez, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, en **Expte. N°183611 "LARROQUET MARTA ADELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, mediante edicto por una vez en el Boletín Oficial, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Marta Adela LARROQUET, DNI Nº 3.764.921, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales: Dres. Ángel OTIÑANO LEHR y Emiliano LORENZO con domicilio en calle Rivadavia Nº435 de esta Ciudad. Santa Rosa (L.P.), 01 de Octubre de 2025. BUSTAMANTE Hector Angel – Prosecretario.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial

- Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº1; Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, en **Expte. N°184756 "FERNANDEZ MARIA ANGELICA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, mediante edicto por una vez en el Boletín Oficial, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Angelica FERNANDEZ, DNI Nº 11.137.306, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales: Dres. Ángel OTIÑANO LEHR y Emiliano LORENZO con domicilio en calle Rivadavia Nº435 de esta Ciudad. Santa Rosa (L.P.), 01 de Octubre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3695

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la III° Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A.-, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez -, Dra. Soraya R. CHARETTE -Secretaria Sustituta-, en autos caratulados **"ELERT PUS MARIA s/SUCESIÓN AB - INTESTATO" Causa N° 24.622**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María ELERT PUS (DNI N° 9.875.649).- La actuación N° 3762564 que lo ordena dice: "(...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María ELERT PUS (DNI N° 9.875.649), para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda.- A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- … Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dr. Alejandro Willging - Domicilio: General Roca N° 631, de Gral Acha.(L.P). Secretaría, 30 de septiembre de 2.025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria de Primera Instancia.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común Civil -Juzgado N° 3-, sito en Av. Uruguay N° 1097, primer piso, bloque de escaleras N° 1, de la I Circunscripción Judicial, Centro Judicial de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria, en expediente **"INGELHORN OFELIA CLARA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" N° 185064,** declara abierto el proceso sucesorio de Ofelia Clara INGELHORN, DNI N° 3.594.770, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 2340 C.C.yC) Profesional: Dr. Leonardo Javier GUTIÉRREZ, Lisandro de la Torre N°379, Santa Rosa. 01 de octubre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVILLE - Juez, Secretaria Dr. Esteba P. FORASTIERI, sito en inters. Avda. Perón y Avda. Uruguay- Centro Judicial. Edificios Fueros- Sector Civil. Modulo D de ésta ciudad de Santa Rosa LP, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Pedro Santiago AIME, DNI N° 7.357.782, en autos caratulados: **"AIME Pedro Santiago s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 181199.** Publíquese por una vez en el Boletin Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Evangelina RAMIS, Quintana N° 282, Santa Rosa. SECRETARIA, 30 de Septiembre de 2025.

B.O. 3695

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez 828 P.A., de la ciudad de General Acha, en autos caratulados: **"GALLERO HAIDEE MARIA Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Causa Nº 24551)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Didimo Berdugo, D.N.I.: 7.341.443, de la Sra. Aide Maria Gallero (Indocumentada) y de la Sra. Haydee María Gallero, D.N.I.: 2.726.678; como así también a sus acreedores, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio, de acuerdo con la resolución que en su parte pertinente dice: // General Acha, 01 de octubre de 2025. A la actuación Nº3761322: Atento el estado, constancias de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción de los causantes en actuación N°3652501, ábrese el proceso sucesorio de Aide Maria GALLERO (INDOCUMENTADA), Didimo BERDUGO (DNI: N°7.341.443) y Haidee Maria GALLERO (DNI: N°2.726.678). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Aide Maria GALLERO, Didimo BERDUGO y Haidee Maria GALLERO, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). Fdo. Dr. Gerardo Román Bonino, Juez. Profesional interviniente: Dra. Yanina L. MAYORDOMO, con domicilio legal en calle Rivadavia N°408, de la ciudad de General Acha. Secretaría, 01 de octubre de 2025. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3695

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"ADORNO RAUL ALBERTO JESUS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90911)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Raúl Alberto Jesús ADORNO, DNI 12.859.780 , como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 23 de septiembre de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Raul Alberto Jesus ADORNO, DNI 12.859.780 (acta de defunción en act. 3696279).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dr. Patricio Martín RODRIGUEZ PETAZZI y Dr. Matías Gabriel MACCIONE, con domicilio constituido en calle 9 Nº 672 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 24 de septiembre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretaria Rosana S. FRENCIA, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ordena publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Esther FERNANDEZ (DNI: 11.777.758) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en expediente: **"FERNANDEZ MARIA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 185005**, a fin de que comparezcan a estar a

derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).-Profesional Interviniente: Dra. ARRIAGA GONZALEZ YAMILA VANESA con domicilio legal en calle Chile 306 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 01 de octubre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, a cargo del Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, en autos caratulados **"ORALLO, Ricardo Omar s/ sucesión ab-intestato", expte. n° 183109,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Omar Orallo (DNI N° 11.860.360) para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, calle 9 de julio n° 490, Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, 01 de octubre de 2025. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3695

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"ECHETO ROSA MABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 91086)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante ECHETO ROSA MABEL, DU 20.315.924, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 29 de septiembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: COELLO Gustavo Javier y Agustin COELLO, con domicilio constituido en calle 11 Nº 1076 de General Pico, (L. P.). Secretaría,29 de septiembre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3695

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"ZUÑIGAS ESTER BRIGIDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90937)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Ester Brigida ZUÑIGAS, DNI 5.467.474 como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 19 de septiembre de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Ester Brigida ZUÑIGAS, DNIF 5.467.474 (acta de defunción en act 3701397.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. GUSTAVO J. COELLO y AGUSTIN COELLO, con domicilio constituido en calle 11 Nº 1076 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 22 de septiembre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3695

La oficina de Gestión Común Civil de Primera Instancia, juzgado a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados: **"PEREZ, Delia Erlinda S/ Sucesión Ab Intestato "Expte. Nº 185079**, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Delia Erlinda PEREZ, DNI: 2.295.292, para hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL, Jueza".- Profesional interviniente: Dr. Mauricio Sebastian MORENO, con domicilio en calle 25 de mayo 285, piso uno, oficina dos de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-Secretaría, 2 Octubre de 2025. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en Centro Judicial, sito en Avenida Uruguay N 1097 - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras nº 1 - 1º piso, Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dr. Esteban P. FORASTIERI, de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- en expediente: **"KUNTZ SILVIO F. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Exp: 185069,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Silvio Fabian KUNTZ, DNI Nº 21.430.283 para que dentro del plazo de treinta (30) corridos días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Joan Daniel MOYANO y Tiago GIRAUDO REINAUDO, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 355 Oficina 1. (Te: 2302 553009) de la ciudad de Santa Rosa (LP).- 02 de octubre de 2025. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, de Santa Rosa, en expediente: **MECOZZI MIRTA CATALINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE N.º 184071)**, cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Catalina MECOZZI, (DNI Nº 4.541.504), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional: Dr. Luciano SACCO, calle Falucho Nº 771. se publica edicto por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 02 de Octubre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3695

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"CARO MARIO OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 90499/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mario Oscar CARO (DNI 7.357.454) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 24 de septiembre de 2025 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 20 de enero de 2018 (partida de defunción obrante en actuación n° 3648575), ábrese el proceso sucesorio de Mario Oscar CARO (DNI 7.357.454). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mario Oscar CARO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO, con domicilio legal en la calle 5 Nº 922 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 24 de septiembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Dr. Esteban P. FORASTIERI, Secretario, domicilio Av. Uruguay 1097, primer piso, bloque de escaleras 1, Centro Judicial de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en expediente **"ACUÑA HUGO ALCIDES FEDERICO s/sucesión ab-intestato" N° 185078**, declara abierto el proceso sucesorio de Hugo Alcides Federico ACUÑA DNI N° 13.956.127, se publica edicto por una vez en el Boletón Oficial y se cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Florencia DESPOSITO, con domicilio en Nicolino Locche nro. 833 local 41 de esta ciudad. 01 de octubre de 2025. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3695

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en la ciudad de Santa Rosa, con asiento calle Av. Uruguay Nº 1.097 - Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº 1 - 1° Piso, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en expediente: **"LONEGRO, CLELIA BONNY S/ SUCESION AB- INTESTATO"- Expte. Nº 185.061**, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Clelia Bonny LONEGRO (D.N.I. Nº 5.192.417) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 C.C.yC.).Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados., sito en calle General Pico Nº 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, teléfonos: Fijo: (02954) 454499 - Cel.: (02954) 15633784.- Santa Rosa, 02 de octubre de 2025. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario

B.O. 3695

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

IACO CONSTRUCCIONES S.A.

IACO CONSTRUCCIONES S.A., Inscripta bajo el Número 78 – Folio 327 – Tomo II, de fecha 21 de octubre de 1985,se reunió en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2025. En la misma se decidió el cambio de domicilio de la sede social de la empresa al domicilio: Calle 10 Nº 2.905 esquina calle 11 del parque Industrial de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa a partir del 01 de octubre del corriente año.

B.O. 3695

DALTON S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO. La sociedad denominada DALTON S.A. inscripta en la DGSPJ y RPC de La Pampa, con fecha 21/07/99, Libro Sociedades, Tomo III/99, Folio 224/229, Res. Nº 197/99, Expte Nº 776/99, Matricula Nº 788, hace saber que en Asamblea General Ordinaria del 23/05/2025 –Acta Nº 27-, designó el siguiente Directorio: Presidente: Teresita TRUCCO –CUIT Nº 27-39942082-8 y Director Suplente: Patricia María GARAYALDE –CUIT Nº 27-12575398-7 ambos por tres ejercicios con vencimiento de mandato al 31/08/2027. Firma: Teresita Trucco. Presidente.

B.O. 3695

ABERTURAS PAMPEANAS S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO. La sociedad denominada Aberturas Pampeanas SA, inscripta en el D.G.S.P.Y R.P.C, con fecha 19/09/2008, Libro Sociedades, Tomo IV/08, folios 240/245, Resolución 417/08, Matrícula Nº 1.108, hace saber que en Asamblea General Ordinaria -Acta Nº 30- y Reunión de Directorio -Acta Nº 50- ambas de fecha 30/06/2023, ha designado el siguiente directorio: Presidente: Griselda Mirta Ghione -DNI Nº 17.734.566- y Director Suplente: Gustavo Jorge Diribarne -DNI Nº 17.407.935-, ambos por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato al 30/06/2026. Firma: Presidente. Griselda Mirta Ghione

B.O. 3695

ABERTURAS PAMPEANAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL. La sociedad ABERTURAS PAMPEANAS SA, inscripta en el Registro Público de Comercio de La provincia de La Pampa, el 19 de Setiembre de 2008, en el Libro Sociedades, Tomo III/08, Folios 240/245, Resolución Nº 417/08, de fecha 19/09/08, Matrícula 1.108, mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 30 de Junio de 2020, ha aumentado su capital social en nueve millones cuatrocientos mil pesos (9.400.000$), elevándolo a la suma de catorce millones doscientos mil pesos (14.200.000$), el aumento realizado se encuentra comprendido dentro del quíntuplo previsto en el art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Griselda Ghione. Presidente.

B.O. 3695

ABERTURAS PAMPEANAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL. La sociedad ABERTURAS PAMPEANAS SA, inscripta en el Registro Público de Comercio de La provincia de La Pampa, el 19 de Setiembre de 2008, en el Libro Sociedades, Tomo III/08, Folios 240/245, Resolución Nº 417/08, de fecha 19/09/08, Matrícula 1.108, mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 30 de Diciembre de 2020, ha aumentado su capital social en cinco millones de pesos (5.000.000$), elevándolo a la suma de diecinueve millones doscientos mil pesos (19.200.000$), el aumento realizado se encuentra comprendido dentro del quíntuplo previsto en el art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Griselda Ghione. Presidente.

B.O. 3695

ABERTURAS PAMPEANAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL. La sociedad ABERTURAS PAMPEANAS SA, inscripta en el Registro Público de Comercio de La provincia de La Pampa, el 19 de Setiembre de 2008, en el Libro Sociedades, Tomo III/08, Folios 240/245, Resolución Nº 417/08, de fecha 19/09/08, Matrícula 1.108, hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/06/2021 –Acta Nº 24-, ha aumentado su

capital social en diez millones cuatrocientos mil pesos (10.400.000$), elevándolo a la suma de veintinueve millones seiscientos mil pesos (29.600.000$), el aumento realizado no se encuentra comprendido dentro del quíntuplo previsto en el art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales, por lo que es necesario la modificación del artículo cuarto del estatuto. ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($29.600.000) representado por VEINTINUEVE MIL SEISCIENTAS (29.600) acciones de PESOS UN MIL ($ 1.000) de valor nominal cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, pudiéndose delegar en el Directorio la época de emisión y forma y condiciones de pago, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.-" Griselda Ghione. Presidente.

B.O. 3695

ABERTURAS PAMPEANAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL. La sociedad ABERTURAS PAMPEANAS SA, inscripta en el Registro Público de Comercio de La provincia de La Pampa, el 19 de Setiembre de 2008, en el Libro Sociedades, Tomo III/08, Folios 240/245, Resolución Nº 417/08, de fecha 19/09/08, Matrícula 1.108, mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 30 de Junio de 2022, ha aumentado su capital social en once millones de pesos (11.000.000$), elevándolo a la suma de cuarenta millones seiscientos mil pesos (40.600.000$), el aumento realizado se encuentra comprendido dentro del quíntuplo previsto en el art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Griselda Ghione. Presidente.

B.O. 3695

ABERTURAS PAMPEANAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL. La sociedad ABERTURAS PAMPEANAS SA, inscripta en el Registro Público de Comercio de La provincia de La Pampa, el 19 de Setiembre de 2008, en el Libro Sociedades, Tomo III/08, Folios 240/245, Resolución Nº 417/08, de fecha 19/09/08, Matrícula 1.108, mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 30 de Junio de 2023, ha aumentado su capital social en sesenta millones de pesos (60.000.000$), elevándolo a la suma de cien millones seiscientos mil pesos (100.600.000$), el aumento realizado se encuentra comprendido dentro del quíntuplo previsto en el art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Griselda Ghione. Presidente.

B.O. 3695

NUEVO TIEMPO S.A.

La sociedad NUEVO TIEMPO S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa en fecha 09/08/07, Tomo 04/07, Folios 114/120, Resolución 351/07, Expte. 1158/07, Matrícula 1.062, con sede social en Leguizamón N.º 1504 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N.º 1 de fecha 27/08/2025, y por acta de Directorio N.º 2 de fecha 29/08/2025 y N. º 3 de fecha 05/09/2025 ha designado el siguiente directorio: Presidente: JAVIER ARIEL HEIN, DNI 24.613.618, Directora Suplente: SILVANA CARINA ALESSANDRELLI, DNI 23.186.361. Plazo de duración del mandato: 3 años, Vencimiento del mandato: Asamblea Balance 31/12/2027.

B.O. 3695

AGROPECUARIA CATRILO S.A.

DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA.
Se comunica que AGROPECUARIA CATRILO S.A., inscripta por Resolución Nº 1404/98 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo III/98, Folios 202/210, Matrícula Nº 770, con domicilio social en Víctor J. del Carril Nº 72, Catriló (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de Febrero de 2023 y luego aprobada por Acta de Directorio de fecha 14 de Febrero de 2025, ha resuelto la designación de Directores y Síndicos Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: Fernando Gabriel GATTI; Directores Titulares: Guillermo Daniel PONZIO y Sr. Fabio CAVICCHIOLI y como Directores Suplentes: Jose Adrián PONZIO y Federico CASTELLANO, con vencimiento del mandato el 30/09/2022. Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 3 (tres) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/09/2022.

B.O. 3695

BLACK FOX S.A.

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS CONTRACTUALES. “BLACK FOX S.A” inscripta en la D.G.S.P.J y R.P.C de La Provincia de La Pampa, el día 26 de Diciembre de 2007, Libro Sociedades, Tomo Vll/07, Folio 37/44, Resolución 628/07, Expte nº 634/07, Matricula nº108, publica que por Acta de Asamblea N°19 con fecha el día 20 de Octubre de 2022; protocolizada por Escritura Publica N°644 que obra al Folio 1070 del Registro Nacional N° 4 de la Ciudad de Centenario; la totalidad de los socios de BLACK FOX S.A. manifestaron aprobar las modificaciones del Articulo Segundo y Cuarto del Estatuto, como sigue: “ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de General Acha – Provincia de La Pampa – República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado”. Asimismo, acordaron que el domicilio se constituya en la calle General Paz n°333 de General Acha, Provincia de La Pampa. “ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuente propia y/o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: Transporte nacional o internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, pasajeros, combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; servicios de grúas e hidrogrúas, movimientos de suelos, proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas y petroquímicas, productoras de electricidad, sistemas hídricos, plantas energéticas y petroquímicas, proveer servicio de inspección de cañerías para petróleo, agua, proveer asistencia técnica o personal, equipo o activos para realizar la actividad descripta, administrar o proveer servicios de administración vinculados con las actividades descriptas en el objeto social, asesoramiento, asistencia técnica, consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad. Asimismo, realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproducción de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y

subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. Alquileres de inmuebles en general, terrenos, campos, plantas industriales, oficinas, todo tipo de Tanques y piletas de almacenamiento, tráiler habitacionales, contenedores, vehículos, remolques, maquinas viales y equipos industriales y/o todo otro tipo de bienes muebles registrables o no registrables, sea ya que tengan o no vinculación directa o indirecta con el resto de las actividades mencionadas con anterioridad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, no obstante lo cual cuando las normas legales lo exigieran los actos necesarios para ello deberán ser realizados con el concurso y dirección de los profesionales que en cada caso correspondan".

B.O. 3695

MALICESA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 16/08/2025. 1.- Socios: Cesar Horacio Garilans, 51 años, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en calle Antártida Argentina Nº 161, de la localidad de General Manuel Campos, Provincia de La Pampa, DNI 23.497.532, CUIT 20-23497532-4; Lisandro Enzo Chiampán, 59 años, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en calle San Martín Nº 395, de la localidad de General Manuel Campos, Provincia de La Pampa, DNI 17.585.744, CUIT 20-17585744-4; Marcelo Oscar Gallo, 59 años, de estado civil casado, contador público, domiciliado en calle Juan José Paso Nº 325 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, DNI 17.081.321, CUIT 23-17081321-9 y Santiago Palacio, 39 años, estado civil casado, comerciante, con domicilio en calle Malvinas Argentinas Nº 653, de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, DNI 31.962.083, CUIT 20-31962083-5. 2.- Denominación: “MALICESA S.A.S.”. 3.- Domicilio: calle 25 de Mayo Nº 762 de la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa. 4.- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, incluso a través de sucursales, las siguientes actividades: a) Compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista y mayorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bebidas y productos alimentarios frescos y procesados, indumentarias comprendidos calzados y bolsos, artículos de limpieza y perfumería, artículos de bazar y juguetería, artículos escolares y de papelería, debiendo desarrollar las actividades conforme a la normativa en vigor; b) Elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización, expendio de bebidas para consumo humano; c) Servicios de Lunch y catering para banquetes y eventos; d) Restaurante y rotisería con atención en el local y envío a domicilio; e) Elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería; f) Servicios de Catering para instituciones públicas o privadas y para llevar; g) Elaboración de pastas, amasado y todo lo complementario con las mismas; h) Distribución y colocación de los productos en el mercado nacional e internacional; i) Constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar en locación; depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $1.000.000 (un millón de pesos) representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera:

Cesar Horacio Garilans, 3.300 acciones; Lisandro Enzo Chiampán, 3.300 acciones; Marcelo Oscar Gallo, 2.000 acciones y Santiago Palacio 1.400 acciones. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Marcelo Oscar Gallo con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Lisandro Enzo Chiampán, con domicilio especial en calle San Martín Nº 395 de la localidad de General Manuel Campos, provincia de La Pampa; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 10.- Beneficiarios finales designados: Cesar Horacio Garilans, domiciliado en calle Antártida Argentina Nº 161, de la localidad de General Manuel Campos, Provincia de La Pampa, DNI 23.497.532, CUIT 20-23497532-4 en un 33%; Lisandro Enzo Chiampán, domiciliado en calle San Martín Nº 395, de la localidad de General Manuel Campos, Provincia de La Pampa, DNI 17.585.744, CUIT 20-17585744-4 en un 33%; Marcelo Oscar Gallo, domiciliado en calle Juan José Paso Nº 325, de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa DNI 17.081.321, CUIT 23-17081321-9, en un 20% y Santiago Palacio, domiciliado en calle Malvinas Argentinas Nº 653, de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, DNI 31.962.083, CUIT 20-31962083-5, en un 14%.

B.O. 3695

GRUPO IDEAS S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Contrato de constitución de sociedad por acciones simplificadas mediante instrumento privado, 15 de julio de 2025. 1.- Gloria María Muñiz, 68 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión jubilada, domiciliada en la calle Oliver N.° 139 de la ciudad de Santa Rosa, DNI: N.° 12.971.702, CUIT: N.° 27-12971702-0; Guillermo María Iaquinandi, 69 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en la calle Oliver N.° 139 de la ciudad de Santa Rosa, DNI: N.° 11.794.354, CUIT: N.° 20-11794354-3. 2.- "GRUPO IDEAS S.A.S". 3.- Oliver N.° 139, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) PERIODISTICAS: explotación , Gestión y administración de revistas y o similares relativas a distintos eventos, motivos y/o temas de interés general y particular b) COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR/ CALZADO: Venta al por menor y mayor de prendas de vestir y calzado, c) IMPORTACION DE ROPA DE VESTIR: d) CONSULTORAS: mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos .- e) PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PERIODISTICOS, CULTURALES E INFORMATIVOS. f) MANDATARIA: mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas la operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social. g) LOGISTICA Y DISTRIBUCION: Mediante la actuación directa o a través de servicio prestados por tercero 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $700.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, 700.000 de $ 1 valor nominal c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas de la siguiente manera: Gloria María MUÑIZ, suscribe la cantidad de 350.000 acciones ordinarias no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Guillermo María IAQUINANDI, suscribe la cantidad de 350.000 acciones ordinarias no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Guillermo María IAQUINANDI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gloria María MUÑIZ, con domicilio

especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El día 31 de diciembre de cada año. 10.- En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Guillermo María IAQUINANDI, DNI: N.° 11.794.354, CUIT: N.° 20-11794354-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de diciembre de 1955, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Oliver N.° 139, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50%.

B.O. 3695

ESTUDIO REYNA Y ASOCIADOS S.R.L.

La sociedad ESTUDIO REYNA Y ASOCIADOS SRL, inscripta en la D.G.S.P.J. y R.P.C., según Resolución 012/15 de fecha 16/01/2015, Libro de Sociedades tomo I/15, Folios N° 26/31, con domicilio en calle 18 N° 548, de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa, hace saber que: por acta de Reunión de Socios N° 13 de fecha 19/01/2024, ha designado para el cargo de Socio Gerente a la Señora CARINA VERONICA REYNA, DNI 22.074.923, por el término de 3(tres) años, y que: por acta de Reunión de Socios N° 15 de fecha 21/02/2025 se ha designado un segundo socio Gerente, el Señor MARTÍN HORACIO MORELLO, DNI 22.074.875, por el término de 2 (dos) años; en ambos casos con vencimiento de mandato en la Reunión de socios que trate el ejercicio que cierra el 30/09/2026, conforme a lo resuelto en la cláusula Sexta del Contrato Constitutivo. Carina Veronica Reyna, Socio Gerente.

B.O. 3695

LOS PIONEROS S.R.L.

AVISO DE CONSTITUCIÓN: Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ¨LOS PIONEROS S.R.L.¨; otorgado en General Pico, Provincia de La Pampa, con fecha 19 de Septiembre de 2025, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley General de Sociedades, se comunica: I.- ELENCO SOCIAL: la Sra. GOMEZ LAURA SILVANA, de 37 años de edad, nacida el 07/05/1988, soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle 413 Bis Nº 2075 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, DNI Nº 33.723.956, CUIT Nº 27-33723956-6 y el Sr. PANIAGUA HORACIO ALBERTO, de 50 años de edad, nacido el 24/01/1975, casado, argentino, de profesión empresario agropecuario, domiciliado en Presidente Roca Nº 324 de la ciudad de Trenel, Provincia de La Pampa, DNI Nº 24.044.998, CUIT Nº 20-24044998-7; II.- Fecha del instrumento de constitución: 19 de Septiembre de 2025. III.- DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: LOS PIONEROS S.R.L.. IV.- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Por acta constitutiva, la sede social se fija en Calle 413 Bis Nº 2075 – General Pico, en la Provincia de La Pampa. V.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita las siguientes actividades: I) Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios: a) Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales; b) Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre; c) Servicios de rastrillado, roturación, cosecha mecánica, enfardado y enrollado; II) Producción agrícola: consistente en cultivos temporales (trigo, maíz, soja, girasol, y demás comprendidos como fina y gruesa); III) Producción Pecuaria: la cría e invernada de ganado bovino y otras razas. Las actividades de producción tendrá lugar en inmuebles destinados a tal fin, sean propios a adquirir en el futuro y/o arrendados a terceros y a tal efecto. Podrán realizar todo tipo de operaciones financieras y crediticias con instituciones bancarias públicas y privadas; realizar todo acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. VI.- PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. VII.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000,-) dividido en cien cuotas de pesos diez mil ($ 10.000,-) cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: la socia GOMEZ LAURA SILVANA, la cantidad de 50 cuotas de pesos diez mil ($ 10.000.-) cada una, por un total de pesos quinientos mil ($ 500.000,-) e integra 25 % en efectivo; el socio PANIAGUA HORACIO ALBERTO, la cantidad de 50 cuotas de pesos diez mil ($ 10.000,-) cada una, por un total de pesos quinientos mil ($ 500.000,-); e integra el 25 % en efectivo. El saldo será integrado en el plazo de dos años de acuerdo a ley.- VII.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de socio-gerente. Por acta constitutiva se procede a designar a la Sra.GOMEZ LAURA SILVANA para el cargo, quien se desempeñara como Socio Gerente. DE LA DURACION: El ejercicio de la gerencia se establece por tiempo indeterminado. IX.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizara el 31 de Diciembre de cada año. Marcelo Cuadrado. Contador Público Nacional. T.V.-Fo.27-C.P.C.E.L.P.

B.O. 3695

GRANJA TRES HERMANOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS, RENUNCIA DE SOCIO GERENTE, MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL. Por reunión de socios Nº 28 e Instrumento privado del 2 de septiembre de 2024 se aprobó la cesión de la totalidad de cuotas que tenía el socio Agustín Raúl THOMPSON, DNI 34.707.138, CUIT 20-34707138-3 las cuales ascienden a 4 cuotas sociales correspondientes a la sociedad Granja Tres Hermanos SRL inscripta en el Registro Público de Comercio el 31/08/2012, tomo IV/2012, folios 238-242, Res. Nº 330/12, expediente 694/12 con domicilio en la calle 22 Nº 1053 Norte de la localidad de General Pico, a favor de Gaspar Aquiles THOMPSON, D.N.I Nº 33.526.835, CUIT 20-33526835-1, de profesión Ingeniero Agrónomo, argentino, 36 años, de estado civil soltero, con domicilio en Av. San Martin N° 749 Norte de General Pico, Provincia de La Pampa, la cantidad de 4 cuotas por un valor nominal de pesos cinco mil cada una totalizando la cantidad de $ 20.000. Además, por reunión de socios Nº 28 del 2 de septiembre de 2024 se acepta la renuncia al cargo de Gerente del Señor Agustín Raúl THOMPSON, argentino, soltero, 35 años, Licenciado en Administración, D.N.I. 34.707.138, CUIT 20-34707138-3, a partir del día 02/09/2024; y se ratifica que la Gerencia queda conformada por un Gerente: el Señor Gaspar Aquiles THOMPSON, argentino, soltero, 36 años, Ingeniero Agrónomo, D.N.I Nº 33.526.835, CUIT 20-33526835-1, con mandato por tiempo indeterminado. Finalmente, se da publicidad las modificaciones que sufriera los artículos 4 y 11 del contrato social, que quedan redactados de la siguiente manera: “ARTICULO CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta mil pesos ($40.000,00) dividido en ocho (8) cuotas de cinco mil pesos ($5.000,00) cada una, correspondiendo ocho (8) cuotas sociales de cinco mil pesos ($5.000,00) cada una al socio Gaspar Aquiles Thompson. El capital se encuentra totalmente integrado.” “ARTICULO DECIMO PRIMERO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Gaspar Aquiles Thompson, quien revestirá el carácter de gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negara la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.”

B.O. 3695

ESTRATÉGICA DEL SUR S.R.L.

CESION DE CUOTAS. ESTRATEGICA DEL SUR S.R.L. CUIT 30-71864945-1. Por Acta de reunión de socios Nª 1 de fecha 27 de mayo de 2025 se resolvió: 1) Aceptar la cesión de cuotas sociales

efectuada por Contrato de Compraventa de cuotas partes de fecha 23/05/25 de las cuotas sociales de Estratégica del Sur SRL, efectuada por el señor Gregorini Mariano Andrés, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 06 de mayo de 1976, con D.N.I 25.215.118, CUIT 20-25215118-5, domiciliado en calle La Lobería 440, Las Grutas, Provincia de Rio Negro a favor de la Srta. Gregorini Luciana Belén, argentina, soltera, de profesión empresaria, de 22 años de edad, con DNI 44.561.903, CUIT 27-44561903-0 y domiciliada en Calle Godoy Cruz 3415, San Antonio Oeste, Provincia de Rio Negro, el total de su participación social, que equivale a la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas partes de un valor nominal de pesos mil ($ 1000) cada una, que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000.-), de ESTRATEGICA DEL SUR SRL., que representa el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, de las que es titular; 2) Aceptar la renuncia al cargo de Socio Gerente de del Sr. Gregorini Mariano Andrés, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 06 de mayo de 1976, con D.N.I 25.215.118, CUIT 20-25215118-5, domiciliado en calle La Lobería 440, Las Grutas, Provincia de Rio Negro. 3) La ratificación en el cargo como socio gerente del Sr. Gregorini Lucas Santiago, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 27 de abril de 1997, con D.N.I. 40.374.412, CUIT 20-40374412-4, domiciliado en calle La Lobería 440, Las Grutas, Provincia de Rio Negro; 4) Reformar el estatuto social en la parte pertinente: "Artículo 3º: Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) Servicio de Transporte: Transporte de cosas, transporte de carga postal, transporte de toda clase de mercancías por carretera tanto nacionales como internacionales, con vehículos propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros, pudiéndose al efecto arrendar, solicitar, gestionar, pedir, comprar, adquirir y explotar título de agencias de transportes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. b) Financieras: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por los servicios que preste o las ventas que realice de cualquier producto. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a control estatal. No están comprendidas las operaciones reguladas por la ley de entidades financieras ni cualesquiera otras que requieran el concurso público. c) Inmobiliarias: alquiler de locales a terceros para el desarrollo de actividades en general. Inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos y rurales. d) Comerciales: compra, venta, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, exportación e importación de productos en general. También podrá actuar como corredor, comisionista, mandataria de los productos que se trate de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. "e) Servicio de puesta en funcionamiento y control del estacionamiento medido: a desarrollar en planta urbana de ciudad, mediante la utilización de sistemas informáticos. Puesta en marcha de centro de control y monitoreo en el área de estacionamiento medido, mediante recorridos de inspectores. Se labrarán actas por las infracciones cometidas conforme a las ordenanzas municipales correspondientes. Establecer áreas de atención a clientes para el cobro de las infracciones. Dar difusión del servicio medido al público en general. Contratar con Municipios y Entidades de carácter público o privado para la prestación del servicio." Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, entre ellas comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, usufructuar, uso y habitación y demás derechos reales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social,

pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. "Artículo 4º: Capital social: El capital social se establece en la suma de Pesos quinientos mil ($ 500.000.-) que se divide en quinientas (500) cuotas de pesos mil ($1000.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: La Srta. Gregorini Luciana Belén suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de un valor de pesos mil ($ 1000) cada una, que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000.-), e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, sesenta y dos mil quinientos pesos ($ 62.500); El Sr. Gregorini Lucas Santiago suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de un valor de pesos mil ($ 1000) cada una, que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000.-), e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, sesenta y dos mil quinientos pesos ($ 62.500). El resto del Capital será integrado dentro de los dos años de la fecha de constitución de la sociedad. Cuando el giro comercial del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quíntuplo, por el voto favorable de los socios que representen más de la mitad del Capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. " CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS: En este acto los socios resuelven: ... 2º) Se designa como gerente de la Sociedad al Sr. Gregorini Lucas Santiago, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 27 de abril de 1997, con D.N.I. 40.374.412, CUIT 20-40374412-4, por el plazo establecido en el artículo 6 del Contrato Social. 3º) El Sr. Gregorini Lucas Santiago, D.N.I. 40.374.412, CUIT 20-40374412-4 acepta desempeñar el cargo de Socio Gerente para el que fue designado. 4º) Asimismo, el Sr. Gregorini Lucas Santiago, D.N.I. 40.374.412, CUIT 20-40374412-4, manifiesta en carácter de Declaración Jurada no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los artículos 264 y 267 de la Ley de Sociedades Comerciales para ejercer el cargo. 5°) También, El Sr. Gregorini Lucas Santiago, D.N.I. 40.374.412, CUIT 20-40374412-4, manifiesta en carácter de Declaración Jurada no encontrarse incluido y/o alcanzado en la nómina de Personas Políticamente Expuestas aprobada por la UIF, Ley 25246 y modificaciones.

B.O. 3695

NUTRIR S.R.L.

FE DE ERRATAS: 1.- Corrección de Edicto Cesion de Cuotas "NUTRIR S.R.L." CUIT:30-71088251-3 (Boletín Nº3693, página 137). En la edición del Boletín Oficial N°3693, de fecha 19 de septiembre de 2025, página 137, se publico la CESION DE CUOTAS SOCIALES, en las cuales, por un error en la información remitida para su publicación, se consignó incorrectamente el nombre y datos de uno de los CEDENTES.. • Donde dice: "...CONSIGLIO Rodrigo Oscar...* • Debe decir: "CONSIGLIO Ricardo Oscar…" • Donde dice: "CONSIGLIO Rodrigo Oscar, argentino, DNI:25.994.743, CUIT:20-25994743-0, nacido el 16/07/1977, divorciado en primeras nupcias de Natalia Lorena Alonso, domicilio real en calle Juan Domingo Peron N°270, localidad de General M. Campos, La Pampa" • Debe Decir: "CONSIGLIO Ricardo Oscar, argentino, DNI:10.179.778, CUIT:20-10179778-4, nacido el 10/01/1952, de estado civil viudo en primeras nupcias de Marta Zulema Meder, domicilio real en calle Juan Domingo Peron N°605, localidad de General M. Campos, La Pampa" El resto del contenido es correcto, siendo esta la única corrección solicitada.

B.O. 3695

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 17/2025

Santa Rosa, La Pampa, 24 de septiembre de 2025.

ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL APORTE MÍNIMO PROFESIONAL

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.878 de Creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, en especial sus arts. 14 inc. e) y 24.

La Ley Provincial N° 2.881 de Visado Previo y Aportes por Tareas Profesionales de Arquitectos.

El art. 8 incs. a), e) y ad) del Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

La Resolución N° 03/2016, sobre Visado y Aportes profesionales y el Sistema Integral de Gestión del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa para el cálculo de aportes y honorarios.

La Resolución N° 10/2023, sobre Actualización del Valor de Referencia del Costo de la Construcción, aprobada y ratificada por Asamblea Ordinaria.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa establecer los aportes profesionales y proponer la actualización de los honorarios profesionales, conforme prevé el art. 14 inc. e) de la Ley 2.878.

Que, el art. 8 inc. ad) del Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa establece, en relación a los aranceles y aportes profesionales previstos en el art. 14 inc. e) de la Ley 2.878, que el índice para actualizar el valor de referencia del costo de la construcción que nunca podrá ser inferior al promedio de la evolución del "índice de variación del costo de construcción" publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) y el "índice de precios al consumidor nivel general para la región patagónica" publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Que el art. 1° de la Resolución N° 10/2023 establece, como sistema de actualización, la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) y del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Asimismo, que la actualización del valor referencial del costo unitario de construcción ($/m2) se realizará, como máximo, cada 2 (dos) meses.

Que corresponde al Directorio actualizar el valor referencial del costo unitario promedio de construcción (para una vivienda unifamiliar tipo, de 120 m2 cubiertos).

Que el índice de variación del costo de construcción, publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), para el período comprendido entre los meses de julio y agosto de 2025 -ambos inclusive-, es 1,0301 (3,01%).

Que el índice de variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para el mismo período detallado precedentemente, es 1,0384 (3,84%).

Que dichos índices promediados, para el período comprendido entre los meses de julio y agosto de 2025 -ambos inclusive-, asciende a 1,0343 (3,43%).

Que al Directorio entiende oportuno dejar sin efecto la bonificación prevista en el Artículo 3° de la Resolución N° 10/2023. A fin de amortiguar el impacto en el valor de los aportes profesionales, la medida se hará efectiva recortando en su totalidad y hasta su eliminación el descuento vigente (del treinta por ciento -30%-), de la siguiente manera: un diez por ciento (10%) a partir del 1° de octubre de 2025; un diez por ciento (10%) a partir del 1° de diciembre de 2025; un diez por ciento (10%) a partir del 1° de febrero de 2026.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer como índice para actualizar el valor de referencia del costo de la construcción, el valor promedio emergente de los índices publicados por la CAMARCO y el INDEC. Dicho índice promediado, para el período comprendido entre los meses de julio y agosto de 2025 -ambos inclusive-, asciende a 1,0343 y define un valor para el metro cuadrado (m2) de construcción de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Treinta y Siete ($ 1.584.037), que se utilizará de base para el cálculo de los honorarios profesionales, con vigencia a partir del día 1° de octubre de 2025. El valor de referencia adoptado corresponde al costo de construcción unitario referenciado en los considerandos.
Artículo 2°: Derogar el Artículo 3° de la Resolución N° 10/2023, dejando sin efecto la bonificación allí establecida (del treinta por ciento -30%-) y recortando dicho descuento hasta su completa eliminación, de la siguiente manera: un diez por ciento (10%) a partir del 1° de octubre de 2025; un diez por ciento (10%) a partir del 1° de diciembre de 2025; un diez por ciento (10%) a partir del 1° de febrero de 2026.
Artículo 3°: Actualizar el valor del aporte mínimo profesional, estableciéndolo en la suma de Pesos Dieciséis Mil ($ 16.000), con vigencia a partir del día 1° de octubre del 2025.
Artículo 4°: Derógase en todo o en parte cualquier Resolución o norma interna del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, que se oponga total o parcialmente a la presente.
Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

B.O. 3695

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO SANTA ROSA – LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2025

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES PERIODO 2026 - 2030

La Comisión Directiva del Centro Empleados de Comercio de Santa Rosa – La Pampa, convoca a los afiliados en condiciones estatutarias de votar en Elecciones de Autoridades, en cumplimiento del artículo 57º de los estatutos, la Ley Nº 23.551 y Decreto Reglamentario 467/88 y Resoluciones 461/ 2001 y 1367/ 2014, a llevarse a cabo el día 12 de DICIEMBRE de 2025, para designar las autoridades del gremio, a saber:
1) Un (1) Secretario General
2) Un (1) Subsecretario General
3) Un (1) Secretario de Organización
4) Un (1) Secretario de Asuntos Laborales
5) Un (1) Secretario de Finanzas y Administración
6) Un (1) Secretario de Acción Social
7) Un (1) Secretario de Capacitación, Cultura y Difusión
8) Siete (7) Miembros Suplentes
Según lo dispuesto por el artículo 30º de los Estatutos Sociales:
a) Los miembros de la Comisión Directiva elegida ejercerán su mandato por él término de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su proclamación y posesión de sus respectivos cargos, tal se prevé en el artículo 68º de los estatutos. Consecuentemente los requisitos para elegir y ser elegido, así como el patrocinio electoral se regirán por las disposiciones de la Ley 23.551 y Decreto Reglamentario Nº 467/88 y por las disposiciones del Estatuto Social.
b) Elección de Tres (3) miembros titulares y Tres (3) miembros suplentes, que integrarán la Comisión Revisora de Cuentas y cuyo mandato será igual tiempo que los demás miembros de la Comisión Directiva (Art. 47º y 48º de los estatutos).

c) Elección de Cinco (5) miembros titulares y Cinco (5) miembros suplentes, que por delegación representarán al gremio en los Plenarios y Congresos de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios –FAECyS-, y cuyo mandato será igual tiempo que los miembros de la Comisión Directiva. (Art. 57° de los estatutos).
d) Elección de Dos (2) miembros titulares y Dos (2) miembros suplentes, que por delegación representarán al gremio en los Plenarios de la Confederación General del Trabajo – Regional Santa Rosa – CGT y cuyo mandato será igual tiempo que los miembros de la Comisión Directiva. (Art. 57° de los estatutos).
e) Elección de Cinco (5) miembros titulares y Cinco (5) miembros suplentes, que por delegación representarán al gremio en los Plenarios de la Junta Regional Patagónica Norte de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios – FAECyS-, y cuyo mandato será igual tiempo que los miembros de la Comisión Directiva. (Art. 57° de los estatutos).
f) Participación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales será de un mínimo del treinta por ciento (30 %), cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentual sobre el total de los trabajadores. (Art. 18º de la Ley 23.551 (t. o. Ley 25.674) y Art. Nº 32º - 50º - 56º y 62º de los estatutos.
g) De conformidad a lo que dispone el artículo 50º de los Estatutos Sociales, ha sido designada la Junta Electoral, a cuyo cargo estarán la Organización, Fiscalización, Resolución de Impugnaciones, Empadronamiento, Oficialización de listas, Proclamación de Autoridades Electas, quedando integrada la misma por los siguientes afiliados: Presidente: Eliana Magali RODRIGUEZ; Secretario: Carlos Alberto FERNANDEZ, Vocal Titular: Alejandra Noemí MARDONES, Vocales Suplentes: Sebastián Alberto GONZALEZ como vocales suplentes, las que a partir de la fecha de su elección (Asamblea Ordinaria 25/ 02/ 2022) quedan en ejercicio de su cargo y responsabilidades, quienes fijan el domicilio de atención en la calle Garibaldi N° 322, de la ciudad de Santa Rosa – La Pampa, en el horario de 8.00 a 17.00 horas.
h) Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la publicación de esta convocatoria a la Junta Electoral, siendo el último día de presentación de listas hasta las 24 horas del día 17 de OCTUBRE de 2025, consignando claramente los cargos, nombres y apellidos de los candidatos, números de socios, documentos de identidad y lugar de trabajo de cada uno de ellos, y su manifestación firmada que acepta la candidatura, además deberá ser avalada por el 3 % (Tres por ciento), como mínimo de los empadronados, consignando los mismos datos indicados para los candidatos (Artículo 61º de los Estatutos)
i) Los lugares y horarios de votación son los siguientes: a) SANTA ROSA – CP. 6300– 1. Mesa 1- Garibaldi 322 1 piso - 8 a 20 hrs. 2. Mesa 2- Garibaldi 322 1 piso - 8 a 20 hrs. 3. Mesa 3- Garibaldi 322 1 piso - 8 a 20 hrs. 4. Mesa 4- La Anónima 105- Av. Luro 1296- 9 a 18 hrs. 5. Mesa 5-La Anónima 90 - Av. Ameghino 1250 -9 a 18 hrs. 6. Mesa 6- Distribuidora Baldisoni - Neveu 366- 8 a 11 hrs. 7. Mesa 7-Import City S.R.L - Av. Santiago Marzo este 2076- 12 a 15 hrs. 8. Mesa 8-INC. S.A Avellaneda 151 - 10 a 16 hrs. 9. Mesa 9-DORINKA S.R.L AV. CIRCUN Av. Circunvalación Santiago Marzo (Norte) 1550 10 a 17 hrs. 10. Mesa 10-Argentina Global S.A Calle Brig. Gral. Juan Manuel De Rosas (parque industrial) 8 a 12:30 hrs. b) MESA 11- WINIFREDA- CP. 6313 - Corresponsalía OSECAC Sarmiento N° 501 – horario de 08.00 a 12.00. c) MESA 12- TOAY CP. 6303 - Corresponsalia OSECAC - 9 de Julio 156 - horario de 10 a 14 horas. d) MESA 13- ANGUIL - CP. 6326 - Trabajadores Unidos Coop. Mixta Ltda. Eduardo Castex N° 207 – horario de 8.00 a 9.00 hrs e) MESA 14- URIBURU - CP. 6354 – Corresponsalia OSECAC Verna esquina Malvinas Argentinas - horario 10.00 a 11.00 horas f) MESA 15- LONQUIMAY - CP. 6352 – Corresponsalía OSECAC – Av. San Martín 153 – horario 12.00 a 13.00 horas. g) MESA 16- CATRILÓ - CP. 6330 - sub. – Filial C E C, Belgrano 307 – horario de 14.00 a 16.00 horas. h) MESA 17- MIGUEL RIGLOS - CP. 6301 - Coop. Obras y Servicios Públicos de Miguel Riglos Ltda. Salta 116 - horario de 08.00 a 10.00. i) MESA 18- MACACHIN -CP. 6307 - sub. – Filial C E C - Sarmiento N° 219 – horario 11.00 a 16.00 horas. j) MESA 19- DOBLAS - CP. 6305 - Coop. Agrop. De Doblas Ltda Francisco Lizaso 622 – horario de

17.00 a 19.00 horas. k) MESA 20- GENERAL ACHA - CP 8200 - sub. Filial C E C, Martínez de Hoz 570 - horario de 8 a 14 horas. l) MESA 21- ALPACHIRI - CP 6309 - Corresponsalía O S E C A C – Magdalena de Korb N° 850 - horario de 15:00 a 16:00 horas. m) MESA 22- GENERAL CAMPOS - CP. 6309 - Corresponsalía OSECAC - Felipe Iglesias N° 28 - horario de 17:00 a 18:00 horas . n) MESA 23- BERNASCONI - CP 8204 – Corresponsalía O S E C A C – Buenos Aires N° 57 – horario de 14:00 a 16:00. ñ) MESA 24- GENERAL SAN MARTÍN - CP. 8206: sub. Filial C E C, Quintana N° 278 - horario de 11.00 a 13.00 horas. o) MESA 25- JACINTO ARAUZ - CP. 8208– Nueva Coop. Agrop. Ltda. Av. Perón N° 996 - Horario de 08:00 a 10:00. p) MESA 26- GUATRACHE - CP 6311 - Corresponsalía OSECAC - Dorrego N° 401 - Horario de 17,00 a 19,00 horas. q) MESA 27- 25 DE MAYO - CP. 8201- Corresponsalía OSECAC - General Acha 154 - horario de 10:00 a 12:30.-SANTA ROSA. Santa Rosa, La Pampa – 03 de Octubre de 2025
Secretario de Finanzas y Administración - Secretario General.

B.O. 3695

COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Viernes 31 de Octubre de 2025 a las 13:00 Hs. Av. San Martín 655 – Santa Rosa.

ORDEN DEL DÍA

1.) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2024/2025.
2.) Renovación de Autoridades: a) Cuatro (4) Miembros Titulares por Finalización de Mandato. b) Cuatro (4) Miembros Suplentes por Finalización de Mandato. c) Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por Finalización de Mandato. d) Un (1) Revisor de Cuentas Suplente por Finalización de Mandato.
3.) Tratamiento Art. 19.
4.) Fijación Cuota Social.
5.) Elección de dos (2) socios para firmar el acta.
Las mesas receptoras de votos funcionarán de 08:00 a 14:00 Hs. en las sedes del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa y Calle 11 – Nro. 735 de la localidad de General Pico. En caso de no reunirse quórum de más de la mitad de los Asociados con derecho a voto a la hora convocada, se citará en segunda convocatoria para una hora después siendo válida la Asamblea con cualquier número de socios presentes.
Dr. Fabricio Gravier, Secretario General - Dr. Mariano CARLUCCIO, Presidente.

B.O. 3695

CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A.

Santa Rosa, octubre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Carlos C. Gadea e Hijos Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre de dos mil veinticinco, a las 18 horas, en la sede de Av. Illia 1225, Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Inventario, Informe de Auditoría Externa e Informe del Sindico, correspondientes al ejercicio económico n° 54 cerrado el 30 de junio de 2025.
2.) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
3.) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico administrativas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, según artículo 261 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales.
4.) Consideración de la remuneración del Síndico por las tareas desarrolladas en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
5.) Elección de Directorio y Síndico por finalización de sus mandatos.
6.) Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación del Acta de Asamblea y su firma, conjuntamente con el Presidente.
NOTA: La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de las mayorías previstas en los arts. 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales (Arts. 14, 15 y 16, Estatuto Social).
EL DIRECTORIO.

B.O. 3695

COSPEC LTDA

Eduardo Castex, octubre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Artículos 30 y 31 de los Estatutos y de la Ley de Cooperativas N° 20337, se cita a los Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara el día 31 de Octubre de 2025, a las 19:00 horas en calle Zeballos 1061, sede de la COSPEC LTDA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos, Informe del Sindico, Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio N° 92 cerrado el 30 de Junio de 2025.
3) Designación de tres (3) Asociados que formaran la Mesa Escrutadora.
4) Renovación parcial del Consejo de Administración. Elección de tres (3) Consejeros Titulares por finalización de mandatos, por el término de tres (3) Ejercicios. Elección de dos (2) Consejeros Suplentes por finalización de mandatos, por el término de tres (3) Ejercicios. Elección de un (1) Consejero Titular por renuncia por el término de un (1) Ejercicio. Elección de un (1) Consejero Suplente por renuncia por el termino de dos (2) Ejercicios. Elección de un (1) Sindico Titular por finalización de mandato por el término de dos (2) Ejercicios. Elección de un Sindico Suplente por finalización de mandato por el termino de dos (2) ejercicios.
A) ART.N° 32 DE LOS ESTATUTOS: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de Asistentes, una hora después de la fijada por la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados. Cada Asociado deberá solicitar previamente la Tarjeta Credencial que le servirá de entrada a la Asamblea, debiendo los interesados presentarse con DNI. TENDRAN

VOZ Y VOTO QUIENES ESTEN AL DIA CON SUS OBLIGACIONES. Las mismas estarán dispuestas a partir del día 29/10/25 en horario administrativo, continuándose con la entrega el día de la Asamblea en horario y lugar citado para la misma. B) La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la Sede de la Cooperativa, de acuerdo al Art. 31 de los Estatutos, en horario de atención al público. C) PRESENTACION DE LISTAS Y/O CANDIDATOS - RE.INT.N°1.- Se invita a los Asociados a presentar Listas de candidatos a ocupar los cargos que quedan vacantes en el Consejo de Administración, las que deberán ser efectuadas antes de las 12 hs del día 21 de Octubre de 2025, en el domicilio antes citado, como último plazo. A partir del mencionado día y hora no se aceptarán más presentaciones, sin excepción, por lo que no podrán ser consideradas en la Asamblea.
ORIANI RAÚL ALBERTO, SECRETARIO – DALL ASTA, CLAUDIO JAVIER, PRESIDENTE.

B.O. 3695

ASOCIACIÓN DE TURISMO CINEGETICO, CONSERVACIONISMO Y CRIADORES DE FAUNA DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO: De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados a la "ASOCIACIÓN DE TURISMO CINEGETICO, CONSERVACIONISMO Y CRIADORES DE FAUNA DE LA PAMPA", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día lunes 20 de octubre de 2025 a las 18.00 horas, sito en Hotel La Campiña, Ruta 5 Km 604 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2024.
3) Consideración de Cuotas Sociales.
4) Renovación total de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. -
5)Designación de dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación.
A: De acuerdo al artículo 31 del Estatuto Social en vigencia, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria.
GERMAN BRANDAZZA HIDALGO, Secretario - GUSTAVO J. RONCAGLIONE, Presidente.

B.O. 3695

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Mendoza, octubre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en la Sede de TRIUNFO

COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, sita en Avenida San Martin 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2024 y cerrado el 30 de junio de 2025.
3) Evolución del rubro Inmuebles.
4) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
5) Tratamiento de los resultados.
6) Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7) Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
8) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
9) Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho, a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. El Consejo de Administración.
Mendoza, 25 de septiembre de 2025.
Carlos Roberto Pierrini, Presidente.

B.O. 3695

CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL TELEN

Telén, octubre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2025 a las 15:00 horas en la sede social sito en calle Av. San Martín nº 863 de la localidad de Télen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicios Económicos 2025.
2) Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de mandatos.
3) Actualización cuota societaria.
4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de octubre de 2025 a las 14:00 horas en la sede social sito en calle Av. San Martín nº 863 de la localidad de Télen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Modificación del Estatuto Social, Artículos 3 y 56 inc.h).
2)Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
Jorge Alberto Lindolfo CARABAJAL, Secretario - Alberto Fabian Videla, Presidente.

B.O. 3695

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA ESCUELA Nº 110 RÍO COLORADO

Colonia 25 de Mayo, octubre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo Dispuesto en el Estatuto de la Asociación Simple Cooperadora Escuela Nº 110 Rio Colorado se resuelve Convocar Asamblea General Ordinaria a realizarse el dìa 27 de Octubre del 2025, a la hora 18:30 en la Dirección cito calle Rancul 264 de la Localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y secretario suscriban el Acta de Asamblea.
2ª) Razones por las cuales se efectúa el llamado Asamblea Ordinaria fuera de término.
3º) Consideración del Inventario, Memorias, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico con cierre 31/12/2024.
4º) Elección de Dos (2) Miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos. Dos (2) Miembros Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de Un (1) año por finalización de sus mandatos
5º) Puesta en Consideración del Importe a cobrar en concepto de CUOTA SOCIETARIA.

NOTA: Las Asamblea se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados. A fin de poder participar de la Asamblea los Asociados deberán mantener regularizada su situación de deuda con la Asociación, pudiendo hacerlo hasta el día 24 de Octubre del 2025 a las 20 hs. Se pone a Consideración el texto de la Convocatoria Asamblea Ordinaria, aprobándose por Unanimidad de los Miembros de la Comisión Directiva Presentes. Sin mas temas a tratar siendo las 22 hs el Sr. Presidente finaliza la reunión, en el lugar y fecha antes mencionado.
Culla Nestor Vicente, Presidente.

B.O. 3695

JOCKEY CLUB SANTA ROSA

Santa Rosa, octubre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente y en carácter de presidente de Jockey Club Santa Rosa, me dirijo a Uds. Solicitarle LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL del llamado a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 23 de Octubre de 2025 las 19.30hs en la sede de Jockey Club Santa Rosa, sito en calle 9 de Julio N°130 –Primer Piso- de la ciudad de Santa Rosa con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el día 30-06-2025.
2) En cumplimiento del Art. 39 del Estatuto se renovará la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.
3) En cumplimiento del Art. 58 del Estatuto, se elegirán dos socios para ser miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Elección de dos Asambleístas para que firmen el acta.
NOTA: El Art. 32 del Estatuto: las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Ariel Rodriguez, Presidente.

B.O. 3695

ASOCIACIÓN MUTUAL GRÁFICA PATAGÓNICA

Santa Rosa, octubre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS: De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo resuelve convocar a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 25 de OCTUBRE de 2025, a la hora trece, en el domicilio sito en Río Negro Nº 327 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de la misma;
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Cuadros y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 22, con cierre el 31 de Diciembre de 2024;
3) Tratamiento cuota social.
NOTA: de acuerdo a la Ley 20.321 y al artículo 38º del Estatuto Social, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada en la convocatoria, con los asociados presentes a la misma, no pudiendo ser el número de asambleístas menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.
FELIPE ALBERTO IRUSTA, SECRETARIO - HÉCTOR ANÍBAL SCHMIDT, PRESIDENTE.

B.O. 3695

ASOCIACIÓN RECREATIVA DE FOMENTO Y CULTURA

Lonquimay, octubre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo determinado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a la totalidad de los asociados de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura Lonquimay Club, que se llevara a cabo en nuestras instalaciones sito en Roca 100 de la localidad de Lonquimay (L.P.), el próximo 29 de octubre de 2025 a partir de las 21 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2.-) Consideración de memoria y Balances sobre Ejercicio al 30 de junio de 2025.
3.-) Designación de socios Honorarios y Vitalicios.
4.-) Renovación total de la Comisión Directiva, por el termino de 2 (dos) años: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocal 1°, Vocal 2°, Vocal 3°, Vocal 4°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, 2 Revisores Cuenta.
5.-) Elección de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
ANA MARTA WEIGUM, SECRETARIA - OSCAR N. CARNICELLI, PRESIDENTE.

B.O. 3695

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA ESCUELA N° 39

Anguil, octubre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2025 a las 20 hs. en calle Sarmiento (Escuela N°39), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior

2) Lectura y consideración de Inventario, Memoria y Balance, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2025.
3) Valor de la cuota societaria.
4) Renovación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
5) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta
Sales Diana Lilian, Secretaria - Zentner Marisa Rosana, Presidente.

B.O. 3695

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VICTORICA Y ZONA

Victorica, octubre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS: De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VICTORICA Y ZONA, invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en Calle 22 Nº 715 de Victorica el día 28 de Octubre de 2025 , a las 17.00 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos socios presentes para que juntamente con el. Presidente y Secretaria firmen el acta de Asamblea.
2.- Motivo por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.-
3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2023 y 31/12/2024.
4.- Determinación de la cuota social.
5.- Renovación total de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas titulares y suplentes por terminación de mandatos.
NOTA: Artículo 27: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los de los asociados con derecho a voto.
Graciela Ale, Secretaria - Marti Garcia, Presidente.

B.O. 3695

CLUB DE PLANEADORES SANTA ROSA

Santa Rosa, octubre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Planeadores Santa Rosa llama a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 26 de Octubre de 2025 a las 09:00hs, en la sede del Club, sita en Aeródromo “El Pampero” Ruta 5 Km. 598 - Santa Rosa - La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
2º - Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes sobre: Revisión de Cuentas correspondientes a los ejercicios Económicos finalizados al día 30 de junio de 2024 y al día 30 de Junio de 2025.
3º - Consideración del Presupuesto anual para el próximo Ejercicio.
4° - Actualización de Ingresos determinados en Art. 14° Inc. "A" del Estatuto Social.
5º - Elección de Autoridades de acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social.
Autoridades que se renuevan por finalización de mandato:
Comisión Directiva:
(Un) Presidente por el término de 2 años.
(Un) Vicepresidente por el término de 1 año.
(Un) Secretario por el término de 2 años.
(Un) Pro Secretario por el término de 1 año.
(Un) Tesorero por el término de 2 años.
(Un) Pro Tesorero por el término de 1 año.
(Un) 1er Vocal titular por el término de 2 años.
(Un) 2do Vocal por el término de 1 año.
(Un) 3er Vocal por el término de 1 año.
(Un) 1er Vocal Suplente por el término de 1 año.
(Un) 2do Vocal Suplente por el término de 2 años.
(Un) 3er Vocal Suplente por el término de 2 años.
Comisión Revisora de Cuentas
(Un) Revisor de Cuentas Titular por el término de 1 año.
(Un) Revisor de cuentas Titular por el término de 2 años.
Nota: De acuerdo al art. 29 del Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
La Comisión Directiva

B.O. 3695

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 1828

26 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 5 –Rama Administrativa- Ley Nº 643 en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 01, - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, debiendo acreditar lo establecido en la Ley N° 3385.-

Artículo 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 15 -Rama Administrativa - Ley Nº 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 1880/25, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción. -
Artículo 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar en el Gabinete de Comunicaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-
Artículo 4°.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.-
Artículo 5°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.-
Artículo 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:
A.- TITULARES:
1.- Diego SANCHEZ (Legajo Nº 59945- Categoría 1)
2.- Carlos A. MEDINA (Legajo N° 136287- Categoría 1)
3.- Daniela F. ENRICI (Legajo N° 36795- Categoría 2)

B.- SUPLENTES:
1.- Walter E. PEREZ (Legajo N° 70264- Categoría 4)
2.- Virginia SARAVIA (Legajo N° 58362- Categoría 1)
3.- Cristina Edit PAIZ (Legajo N° 69062- Categoría 2)
Artículo 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 26 de Noviembre de 2025 a las 8:30 horas en la Sala de Situaciones de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 22 y 23 de octubre de 2025 en el Despacho de este Ministerio.
Artículo 8°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, notifíquese a los integrantes de la Junta Examinadora, comuníquese e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad correspondientes.

RESULTADOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Resolución Nº 133

1 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 65/25 y 77/25 del Ministerio de Hacienda y Finanzas que como Anexo I, forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Promuévase a través del Decreto respectivo según Anexo II de la presente Resolución, a los agentes que se detallan en el mismo.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y pase a la Dirección General de Rentas para su conocimiento y fines correspondientes.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA (1) VACANTE CATEGORÍA 2 (DOS) - RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643- EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

CAMPASSO, Adriana Elizabet	13,42/20.-
HERRAN, Facundo Ariel	12,80/20.-(*)
COBOS, Cintia Noelia	7,96/20.-(*)
RAMALLO, María Luciana	7,88/20.-(*)

(*) No alcanzó puntuación mínima establecida por último párrafo, ap. B Anexo Resolución 65/25 mod. Resolución 77/25.

ANEXO II

PROMOCION AGENTES S/CONCURSO EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS CONVOCADO POR RESOLUCIONES N° 65/25 Y 77/25 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

		CATEGORIA		N° de
APELLIDO Y NOMBRES	**D.N.I.**	**Anterior**	**Promoción**	**Puesto**
CAMPASSO, Adriana Elizabet	26.832.046	04	02	435

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución Presidencia N° 132

30 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 063/2025, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, por Secretaría General (División Personal) publíquese y, cumplido archívese.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS PERSONAL OBRERO – EQUIPISTA "C" – MOTONIVELADORISTA, CLASE XII – PARA ZONA NORTE DE LA DIRECCIÓN PPAL. DE CONSERVACIÓN, MTO. Y CONVENIO**.**

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
REYNOSO, Ramiro Roberto	2,20/10	4,25/10	6,45/20
ALZAMORA, Martín Damián	2,06/10	4,525/10	6,585/20

CÁMARA DE DIPUTADOS

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDES Y OPOSICIÓN
EXPTE N° 132/2025- CD. – RESOLUCION N° 233/2025 – PCD.

Categoría 3 – Rama Administrativa.
Cantidad de cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas al Departamento Contable Financiero.

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes	/ Oposición	
LETT, Andrea Carina	9.90	9.80	19,70
TOMASO Luis	6.65	6.15	12.80

Adjudicataria: LETT, Andrea Carina, D.N.I., N° 31.942.557.